

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**



**“IMPLANTACION DE UN MODULO DE CONTROL  
INFORMATICO PARA LA PREVENCION DE LAVADO  
DE DINERO EN UNA INSTITUCION FINANCIERA”**

**INFORME DE SUFICIENCIA**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**INGENIERO DE SISTEMAS**

**GARCIA PEHOVAZ, JAIME**

**LIMA – PERU**

**2003**

## **DEDICATORIA**

**A mi esposa Maty por su constante apoyo.  
A mis hijos Marcelo y Fabrizio  
que son una bendición de Dios.**

**Jaime**

## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres Irma y Daniel por los principios básicos que me enseñaron desde niño.

A mis abuelos Antonio y Angélica por que siempre me apoyaron en todo lo que emprendí.

A mis verdaderos amigos por que creyeron en mi .

**Jaime**

## INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	8
INTRODUCCION.....	11
I. ANTECEDENTES.....	14
1.1 DIAGNOSTICO ESTRATEGICO.....	14
VISIÓN.....	14
MISIÓN.....	14
FILOSOFIA.....	15
QUIENES SOMOS?.....	15
ACTIVIDADES.....	16
1.2 DIAGNOSTICO FUNCIONAL .....	17
II. MARCO TEORICO.....	20
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO.....	20
METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO .....	25
4 FASES:.....	25
4 DIMENSIONES: .....	26
4 ENTREGABLES:.....	26
III. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES .....	29
3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	29
3.2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION .....	31
3.3 METODOLOGIA DE SOLUCION .....	32
3.3.1 PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCION .....	32
SISTEMA DE PREVENCION.....	32

TRANSACCIONES INUSUALES.....	32
TRANSACCIONES SOSPECHOSAS .....	32
3.3.2. MECANISMOS DE PREVENCION.....	32
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEL MERCADO .....	33
CAPACITACION .....	33
CODIGO DE CONDUCTA .....	33
3.3.3. REGISTRO Y REPORTE DE TRANSACCIONES .....	34
BUEN CRITERIO DEL BANCO .....	34
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO .....	34
REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS.....	35
OTROS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO.....	35
3.3.4. MANUAL PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO .....	35
3.3.5. SUPERVISION DEL SISTEMA DE PREVENCION.....	36
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	36
AUDITORIA INTERNA.....	37
AUDITORIA EXTERNA.....	37
CLASIFICACION DE RIESGO.....	37
3.4 TOMA DE DECISIONES.....	37
3.5 ESTRATEGIAS ADOPTADAS.....	39
DEFINICION DE REQUERIMIENTOS .....	37
ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y TECNICAS .....	40
DISEÑO GENERAL DEL SISTEMA .....	43
MODELO ENTIDAD / RELACION .....	47
ENTIDADES DEL SISTEMA BANTOTAL.....	48

ARQUITECTURA DEL SISTEMA.....	50
DIAGRAMA DE BLOQUES DEL SISTEMA.....	51
DEFINICION DE MENUS Y PANTALLAS DEL SISTEMA.....	53
PROTOTIPO DEL SISTEMA.....	58
REPORTES DEL SISTEMA.....	64
AVISOS.....	70
TABLAS DEL SISTEMA.....	71
TABLAS ADICIONALES DEL SISTEMA BANTOTAL.....	73
PROCESOS DIARIOS EN LOTE.....	74
PROCESOS MENSUALES EN LOTE.....	77
PROCESOS EVENTUALES EN LOTE.....	78
PROCESOS EN LINEA.....	79
PROCEDIMIENTOS CL.....	79
IV. EVALUACION DE RESULTADOS.....	82
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	84
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFIA.....	86
ANEXOS.....	87

## **DESCRIPTORES TEMATICOS**

- **PERFIL DEL CLIENTE**
- **LAVADO DE DINERO**
- **CONTROL INFORMATICO**
- **HABITOS DEL CLIENTE**
- **TRANSACCION INUSUAL**
- **TRANSACCION SOSPECHOSA**
- **SISTEMA DE PREVENCION**
- **REGISTRO DE TRANSACCIONES UNICAS**
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**
- **PREVENCION DE LAVADO DE DINERO**

## RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero, proceso que consiste en transformar el dinero proveniente de actividades ilícitas, en dinero reutilizable para llevar a cabo operaciones financieras supuestamente lícitas. El objetivo del lavado de dinero es eliminar cualquier rastro que delate el origen criminal de los fondos. La intención de estas transacciones es esconder la identidad del propietario de estos fondos y permitirle el libre uso de sus ganancias ilegales. El lavado de activos comprende no solo dinero sino también joyas, inmuebles, vehículos, bonos, pagares y otros títulos negociables.

El proceso de lavado de dinero tiene tres fases:

- a) **Colocación de efectivo:** colocación física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en las instituciones financieras.
- b) **Transformación o estratificación:** separación de los fondos ilegales a través de capas de complejas transacciones financieras para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes de actividades ilícitas.
- c) **Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos:** el dinero ilícito regresa, se integra al sistema financiero disfrazado como dinero legítimo.



**Las actividades ilegales conocidas entre otras, relacionadas con el lavado de dinero son:**

- Tráfico de drogas
- Malversación de fondos
- Soborno
- Desfalco
- Contrabando
- Crimen organizado
- Encubrimiento
- Robo
- Hurto
- Evasión de impuestos
- Apuestas
- Falsificación
- Extorsión
- Asesinato
- Testaferro
- Tráfico de armas
- Secuestro

**Los principales medios conocidos, utilizados para el lavado de dinero son:**

- Solicitud de giros
- Depósito / retiro de efectivo
- Emisión de cheques de gerencia
- Compra / venta de M.E.
- Compra de cheques de viajero
- Actividades de comercio exterior
- Emisión de bonos
- Préstamos con garantía de efectivo
- Transferencias

**Las principales consecuencias del lavado de dinero son:**

- Generación de dificultades en la labor de las autoridades para rastrear la fuente de dinero.
- Introducción de dinero ilícito al mercado legal.
- Crecimiento de la inflación.

- Competencia desleal para quienes actúan legalmente.
- Deterioro de la imagen nacional e internacional.
- Desconfianza en el sistema financiero.
- Fortalecimiento de la delincuencia y multiplicación de sus delitos.
- Debilitamiento del sistema de pagos.

La Sección Quinta de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, establece las medidas de prevención que deben implementar las empresas del sistema financiero para evitar la realización de transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a las ganancias y/o bienes vinculados al tráfico ilícito de drogas o actividades ilícitas en general. Mediante Resolución SBS N° 904-97 de fecha 30 de diciembre de 1997, modificada por Resolución SBS N° 0144-2000 del 29 de febrero de 2000, se aprobó el Reglamento para la Prevención del Lavado de Dinero en el Sistema Financiero, el cual establece que las empresas del sistema financiero deben contar con un sistema de prevención que cumpla con los criterios y mecanismos señalados en dicha norma.

Las instituciones financieras deberán implementar los mecanismos de control que le permitan prevenir o evitar el lavado de dinero, en sus instituciones, para esto deberá elaborar los mecanismos necesarios, para llevar a cabo un control eficaz que les permita detectar este tipo de operaciones que pretenden hacer ingresar dinero ilícito dentro del sistema financiero legal.

## **INTRODUCCION**

**El Banco Wiese Sudameris, la segunda institución financiera más grande del país, se encontraba en un proceso de integración luego de la fusión de los ex Bancos Wiese Ltda. y ex Banco de Lima Sudameris, realizada el 6 de Setiembre de 1999. El banco, como mecanismos para la prevención de lavado de dinero, cuenta con dos procedimientos heredados de las instituciones que le dieron origen.**

**En el “mainframe” IBM S/390 VSE/ESA del ex Banco de Lima Sudameris se tiene dos procedimientos: un proceso diario que emite un reporte con las transacciones realizadas al día anterior ordenado por agencia, funcionario de negocios y clientes donde se muestra los principales datos de las transacciones que en monto hayan sido igual o mayor a US\$10,000.00 (diez mil dólares americanos) o su equivalente en nuevos soles; adicionalmente cuenta con un proceso mensual que permite mostrar en forma acumulada todas las transacciones que hayan realizado los clientes en un periodo de un mes y cuyo acumulado supere los US\$50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos), estos reportes se entregan en copias para los funcionarios de negocios quienes analizan las operaciones y emiten los informes que serán**

enviados a la Oficialía de Cumplimiento Normativo para las investigaciones del caso.

En el “mainframe” IBM S/390 MVS del ex Banco Wiese Ltda., existe un modulo de prevención de lavado de dinero, que actualmente se encuentra sin uso, que fue desarrollado por una empresa “outsourcing”, este módulo trabaja sobre la base de la explotación del tanque de transacciones de las agencias y filtra por funcionario de negocios aquellas operaciones que son iguales o mayores a un importe de US\$10,000.00 (diez mil dólares americanos), son mostradas al funcionario en una pantalla para la calificación respectiva, puede exceptuar o informar la operación según sea el caso. Luego pasa a un segundo nivel que es el oficial de cumplimiento quien revisa e investiga el caso.

De lo mencionado anteriormente no existe en el banco un sistema unificado que presente en forma conjunta las transacciones para que sean evaluadas por los funcionarios y oficiales de cumplimiento,

En base a este alcance el área de Oficialía de Cumplimiento Normativo, ha definido los requerimientos para que el área de sistemas del actual banco Wiese Sudameris, desarrolle un módulo de control informático para la prevención de lavado de dinero.

El objetivo principal es llevar un control de las transacciones sospechosas que pudieran realizar clientes ligados a actos ilícitos. Como objetivos específicos para la prevención de lavado de dinero se han considerado los siguientes alcances

- Registro de transacciones únicas en ventanilla que superen los US\$10,000.00 (diez mil dólares americanos).
- Módulo de control informático para la prevención de lavado de dinero, que permita a los funcionarios y oficiales de cumplimiento realizar el seguimiento respectivo a través de un sistema automatizado.
- Registro de transacciones acumuladas mayores a US\$50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos).
- Conocimiento del código de ética por el personal del banco.
- Conocimiento de las normas para la prevención de lavado de dinero por el personal del banco.

## **I. ANTECEDENTES**

### **1.1 DIAGNOSTICO ESTRATEGICO**

Por encargo directo de la Gerencia General del Banco Wiese Sudameris, el área de Desarrollo de Sistemas, realizó el estudio del proyecto para desarrollar e implantar el módulo de control informático para la Prevención de Lavado de Dinero. En los siguientes párrafos hacemos una reseña del banco como institución.

#### **VISIÓN**

Llegar a ser la institución financiera más eficiente del sistema financiero nacional, con mayor cobertura a nivel nacional, siendo reconocidos como una institución moderna, rentable y competitiva.

#### **MISIÓN**

Satisfacer las necesidades financieras y de servicios de nuestros clientes a través del desarrollo de los mejores productos del mercado y de excelencia en el servicio, apoyados en el sólido respaldo financiero internacional, en un adecuado soporte tecnológico y en un equipo de profesionales comprometidos con el crecimiento económico, social y cultural de nuestro país.

Representar fielmente los valores corporativos de nuestro principal accionista, la Banque Sudameris-Grupo IntesaBci tales como sinergia,

innovación, vocación de servicio y calidad, conjugados con la idiosincrasia de nuestro mercado local.

## FILOSOFIA

El compromiso de nuestros profesionales con la búsqueda incesante de la **excelencia** nos brinda la oportunidad de exceder las expectativas de nuestros clientes, suministrándoles un Servicio de Alta Calidad, cuidando una **postura ética** como base de nuestras relaciones y, manteniendo como principios, la integridad y la honestidad hacia nuestro público objetivo. Nuestra meta es la **eficiencia**, es decir, obtener los mejores resultados posibles utilizando el mínimo de recursos necesarios, aplicando una **gestión innovadora** que pueda elevar nuestras ventajas competitivas. Nuestro recurso diferencial de gestión es la aplicación de **sinergia** en nuestras relaciones laborales y profesionales al interior de la institución, así como con las empresas del Grupo Wiese Sudameris, y el conjunto de filiales y bancos asociados que conforman la red Banquera Sudameris –Grupo Intesa.

## QUIENES SOMOS?

El Banco Wiese Sudameris es el resultado de la integración de los bancos Wiese Ltda y Lima Sudameris, efectuada el 6 de Setiembre de 1999.

Sin embargo, los orígenes de Wiese Sudameris se remontan al 1 de marzo de 1943, fecha de la fundación del antiguo Banco Wiese Ltda., y a partir de la cual ha llevado a cabo una exitosa labor reconocida por el sistema financiero nacional, ocupando actualmente el segundo lugar del ranking bancario.

Las principales fortalezas del Banco Wiese Sudameris se resumen en:

- Posición privilegiada en el mercado bancario.
- Larga tradición y arraigo nacional.
- Respaldo internacional con vasta experiencia en el mercado latinoamericano.
- Amplia cobertura a nivel nacional.
- Liderazgo en banca virtual.
- Moderna y dinámica dirección participativa.
- Calidad de servicio y atención personalizada.
- Sinergia con empresas del Grupo Wiese Sudameris.

El Banco Wiese Sudameris cuenta con el respaldo internacional de su principal accionista, la **Banque Sudameris** grupo financiero europeo con mayor experiencia en América Latina, y que forma parte del primer banco italiano y uno de los diez primeros de Europa el Grupo IntesaBCI.

## ACTIVIDADES

El Banco Wiese Sudameris realiza todas las actividades permitidas a la banca múltiple: banca personal, banca corporativa, banca empresarial y banca de inversión.

Destacado por contar con una de las ofertas más completas de servicios virtuales, el Banco se encuentra, además, desarrollándose en el negocio del crédito al consumo, repotenciando y renovando sus estrategias comerciales en función de las exigencias del cliente.

Su red de agencias cuenta con 112 oficinas a nivel nacional; 86 de ellas en Lima y Callao; 15 en la zona norte, centro y oriente y 11 en el sur del país.



Adicionalmente, atiende a sus clientes particulares en sus 8 miniagencias y 7 agencias virtuales de la red WieseMart, ubicadas en la cadena de supermercados Santa Isabel y Plaza Veá.

## 1.2 DIAGNOSTICO FUNCIONAL

Las áreas funcionales dentro del banco en las cuales se hará el análisis a fin de determinar los mecanismos para implementar los controles orientados a la prevención de lavado de dinero son:

**Red de Agencias y Servicios** del banco son las áreas operativas donde se procesan las transacciones que realizan diariamente los clientes con el banco.

**Funcionarios de Negocios (FDN)**, ejecutivo de negocio quien tiene el conocimiento del cliente, quien maneja los productos que éste tiene con el banco, es la persona que realiza la revisión inicial y califica la transacción sospechosa de acuerdo a la conducta transaccional (hábitos) del cliente.

**Oficialia de Cumplimiento**, área especializada en el control e investigación de las transacciones sospechosas que se puedan realizar en el banco. Cuando el FDN informa de alguna transacción que a su modo de ver es sospechosa, es enviada a los oficiales de cumplimiento, quienes realizan las pesquisas del caso, para ubicar alguna evidencia sobre el origen ilícito de la transacción.

**Comité de Prevención de Lavado de Dinero**, equipo consultivo que se reúne para determinar en base a los informes realizados por los oficiales de cumplimiento, si una transacción sospechosa debe ser elevada a la instancia correspondiente para su investigación. En la Figura 1 se muestra la estructura organizacional del BWS, los recuadros de color amarillo son las áreas involucradas directamente en el proyecto de prevención de lavado de dinero.

## ORGANIGRAMA GENERAL DEL BANCO WIESE SUDAMERICANO

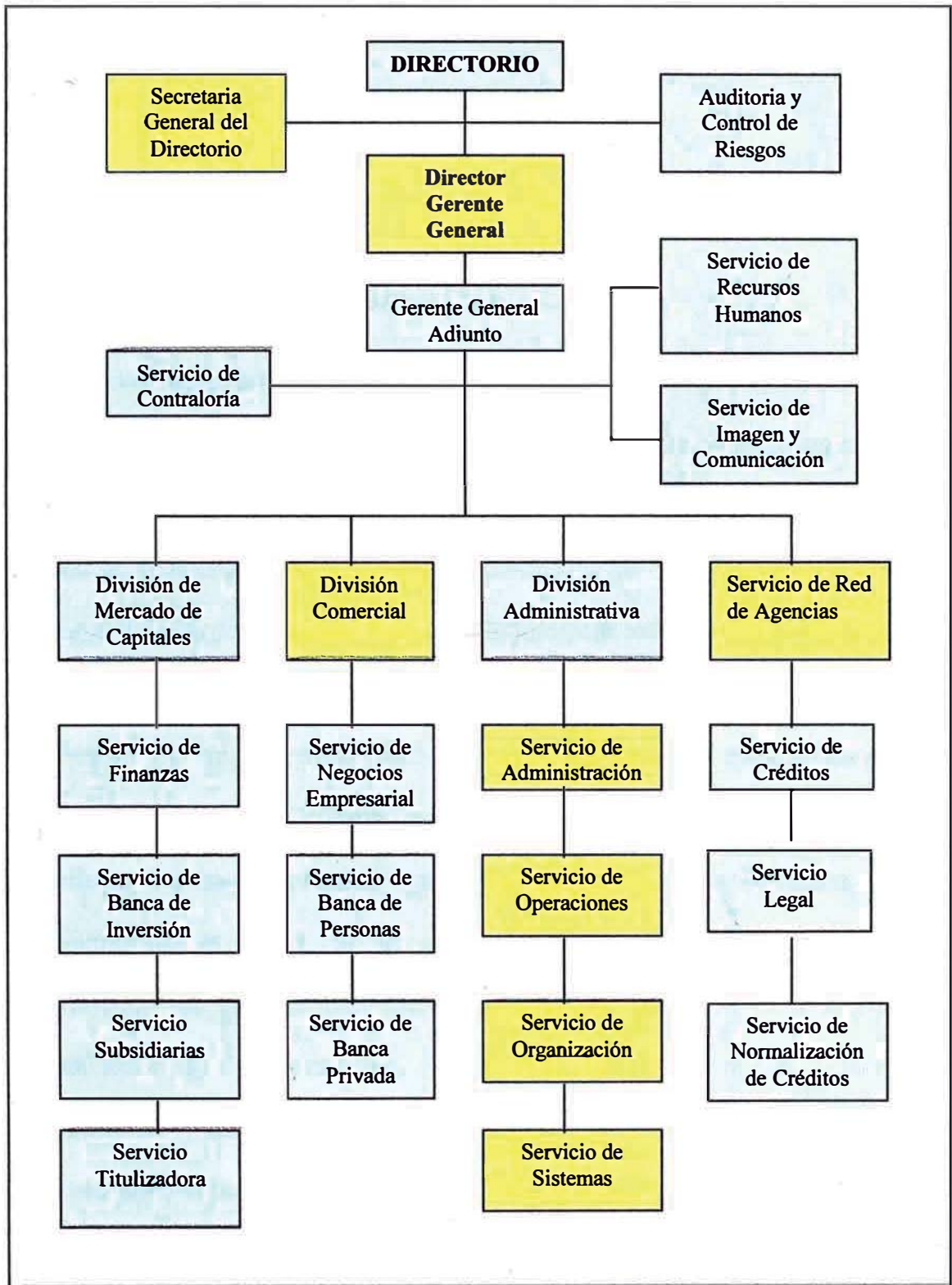


Figura 1

## **II. MARCO TEORICO**

### **REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO**

Los bancos registrarán toda transacción única y en efectivo igual o superior a US\$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional y aquéllas múltiples mensuales iguales o superiores a US\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, mediante sistemas manuales o informáticos que contengan, por lo menos, la información señalada en el formulario del Anexo 1, el mismo que se incluye de manera referencial. Cuando se trate de transacciones en efectivo realizadas por clientes registrados en las bases de datos de las empresas, no será necesario completar la información señalada en el formulario del Anexo 1, en la medida que dispongan en sus sistemas informáticos de toda la información actualizada requerida para la debida identificación de dichos clientes, de conformidad con el Artículo 3750 de la Ley General. El tipo de cambio aplicable para fijar el equivalente en moneda nacional será el promedio de venta del mes anterior a la transacción del tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Los bancos, en base a su buen criterio, podrán exceptuar a determinados clientes de este registro teniendo en cuenta sus perfiles de actividad (hábitos

del cliente), siempre que el conocimiento suficiente y actualizado que tengan de dichos clientes les permita considerar que sus actividades son lícitas, además de cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Tengan, por lo menos, dos años como clientes en el sistema financiero y un año en el banco antes de ser considerados para la excepción.
- b. Realicen transacciones con cierta frecuencia que superen los montos mínimos antes señalados.
- c. Sean residentes en el país.

En la elaboración de la relación de clientes habituales exceptuados del registro de transacciones en efectivo se deberán aplicar los siguientes procedimientos:

- a. Diseñar un formulario apropiado o registro informático que permita documentar el proceso de autorización y revisión periódica de los criterios considerados en la excepción de cada cliente, debiendo mantener un archivo centralizado del mismo que estará a disposición de la Superintendencia.
- b. Evaluar individualmente la exposición y riesgo de los clientes exceptuados, teniendo en cuenta los fines descritos en el Reglamento y dejar evidencia de ello en el formulario o registro antes señalado. La autorización debe incluir cuando menos dos opiniones favorables e independientes, una de las cuales corresponderá al funcionario que tenga contacto directo con el cliente. El Oficial de Cumplimiento deberá revisar las evaluaciones realizadas.

- c. Por lo menos, una vez al año, efectuar una revisión formal de la relación de clientes exceptuados para verificar si los mismos continúan satisfaciendo los criterios que permitieron su excepción, debiendo dejar evidencia y comentarios de ello en el formulario o registro correspondiente.
- d. Adicionalmente, los bancos de acuerdo con su organización, complejidad y volumen de transacciones podrán implementar sistemas informáticos que permitan la captura de datos, análisis y monitoreo de las transacciones de sus clientes, con la finalidad de realizar una adecuada y oportuna identificación de transacciones inusuales. Estos sistemas deberían estar en capacidad de construir el perfil de actividad esperada de cada cliente como se muestra en el gráfico líneas abajo, por número de transacciones, volumen y saldos promedios, entre otros criterios; de realizar un análisis histórico y proveer funciones que faciliten el seguimiento y disposición de documentación para el proceso de revisión referido en el literal anterior. El perfil del cliente muestra su comportamiento y permite un análisis histórico para el Funcionario de Negocios (FDN).

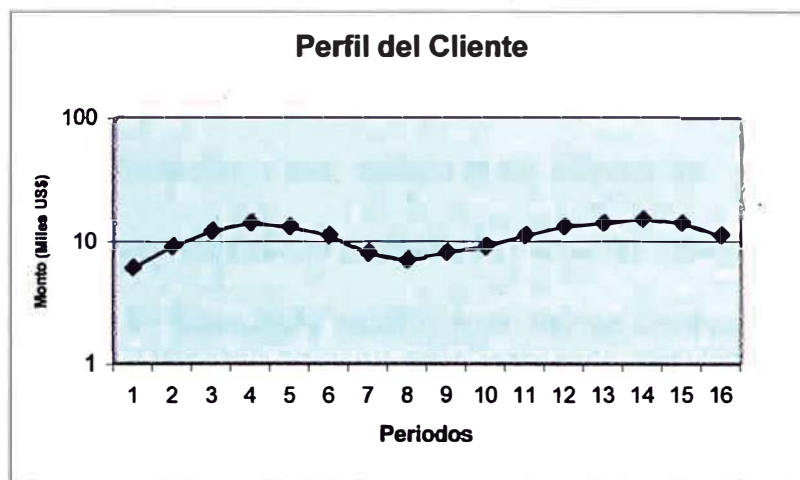


Figura 2

Los procedimientos antes señalados, así como las políticas que utilizan los bancos para la calificación de los clientes exceptuados del registro de transacciones en efectivo deben incorporarse en el Manual para la Prevención del Lavado de Dinero. La verificación de la aplicación de dichas políticas y procedimientos es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. La relación de clientes exceptuados por el banco y sus correspondientes justificaciones estarán a disposición de la Superintendencia cuando así lo requiera.

El personal de los bancos es responsable en forma acorde a sus funciones y nivel de decisión, de conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento con respecto al registro de transacciones en efectivo, así como las políticas y procedimientos implementados por los bancos. Los funcionarios que dirigen unidades de negocio o soporte deben identificar la necesidad de implementar medidas complementarias en el ámbito de su

actividad y por intermedio del Oficial de Cumplimiento hacerlas de conocimiento de la Gerencia y el Directorio.

Los bancos establecerán los medios más adecuados para almacenar la información correspondiente al registro de transacciones en efectivo y disponer de ella para su consulta y reporte cuando sea necesario, así como para presentarla a la Superintendencia u otra autoridad competente cuando lo requieran.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3800 de la Ley General, el Directorio de cada banco debe designar un funcionario de nivel gerencial denominado Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención dentro del banco y reportarle directamente al gerente general o al Comité Ejecutivo.

El mencionado funcionario emitirá informes semestrales sobre la situación del sistema de prevención y su cumplimiento dentro del banco. El informe correspondiente al primer semestre (Enero - Junio) se deberá presentar a la Superintendencia a más tardar el 20 de Julio y el informe del segundo semestre (Julio - Diciembre), el 20 de Enero del siguiente año. Dichos informes serán puestos en conocimiento del Directorio antes de ser presentados a la Superintendencia.

Los bancos podrán designar un Comité para la Prevención del Lavado de Dinero del que formará parte el Oficial de Cumplimiento con la finalidad de calificar las transacciones que podrían ser consideradas sospechosas. En los demás aspectos, el Oficial de Cumplimiento permanecerá como el responsable de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención dentro del



banco. Para instituciones financieras, se requiere dedicación exclusiva por parte del Oficial de Cumplimiento.

Los bancos tendrán un plazo de adecuación hasta el 1 de Octubre de 2001 para implementar el registro de transacciones en efectivo únicas. El registro de las transacciones múltiples mensuales podrá realizarse a partir del 1 de enero de 2002.

## METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La metodología usada para el desarrollo del proyecto, es la **Metodología de Gestión de Proyectos (MGP)**, de la empresa M+S Consultores.

La visión de esta metodología es : *“Identificar y minimizar riesgos buscando cumplir el **alcance** acordado cumpliendo las especificaciones de **calidad** en el menor **plazo** con el menor **costo** posible y con la mayor satisfacción de los **participantes**”*; esta basada en conceptos simples de la Ingeniería Empresarial.

Esta metodología es un framework simple de 4 fases, 4 dimensiones y 4 entregables.

### 4 FASES:

- **Organización** : Termina al obtener la Aprobación de los parámetros básicos del proyecto: Alcance, Plazos, Costos, Participantes, Riesgos y otras implicancias.
- **Desarrollo** : Termina al obtener una versión del sistema suficientemente buena para que el usuario acepte trabajar con ella como parte de sus procesos reales, durante la implantación.

- **Estabilización** Termina al obtener una versión del sistema suficientemente buena para que el usuario acepte dar por concluido el proyecto.
- **Evaluación** : Termina al elaborar un Documento de Definición de Cambios luego de verificar el uso y buen funcionamiento de la Solución Física.

#### 4 DIMENSIONES

- **Gestión** : Tipo de problemas y ámbito de acción relativos a: el liderazgo, la administración del proyecto y el manejo de aspectos psicosociales. Tiene a su vez dos sub-dimensiones
  - **Planificación**
  - **Control**
- **Modelamiento** : Tipo de problemas y ámbito de acción relativos a: la representación de la solución que se espera implantar.
- **Construcción** : Tipo de problemas y ámbito de acción relativos a: concretar físicamente e implantar la solución

#### 4 ENTREGABLES:

- **Formulación del Proyecto** : Oficializa los principales parámetros del proyecto (Alcance, Plazos, Costos, Participantes y Riesgos).
- **Documentación de Control** : Formado por varios documentos Formulación del Proyecto, Cronograma de Trabajo, Definición de Cambios, Reporte de Gestión, Memorándum de Riesgo, Otros relativos a las actividades de gestión.

- **Informe de Definición** : Presenta información relativa al modelamiento de la situación objetivo. Facilita la comunicación con los usuarios y precisa conceptos. Propicia la retroalimentación de todos los participantes en el proyecto.
- **Solución Física** : Constituye la solución misma en su implementación de software (o procesos u otros cambios empresariales).

En la Metodología de Gestión de Proyectos basada en definiciones de Ingeniería Empresarial se administran seis sub dimensiones

**Alcance** definición de objetivos generales y específicos del proyecto.

**Plazos** estimación de los tiempos de duración del proyecto.

**Costos** de los recursos a utilizar en el proyecto.

**Participantes** definir el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.

**Riesgos** los factores críticos de éxito que deben superarse en el proyecto.

**Calidad** utilización de normas de calidad para el desarrollo del proyecto.

Roles del equipo de trabajo en MGP (Metodología de Gestión de Proyectos); y organización del proyecto (figura 3):

**ESPECIALISTAS:**

- Líder de Proyecto.
- Gestor de Cartera.
- Líder Técnico.
- Miembros del equipo de trabajo.
- Miembros del equipo consultivo.

### USUARIOS:

- Líder usuario.
- Ejecutivo del proyecto.
- Miembro de equipo de usuarios.
- Miembro de equipo consultivo.

### ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

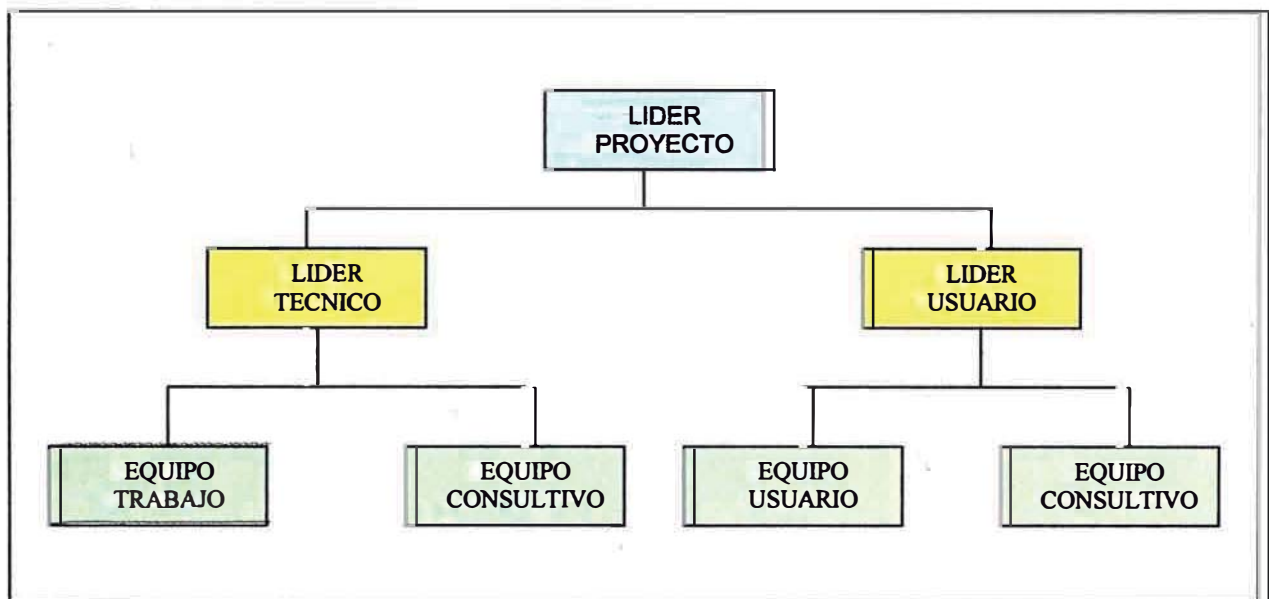


Figura 3

### **III. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES**

#### **3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Desde una perspectiva sistémica las transacciones financieras sospechosas, son parte de los esfuerzos que se realizan para contrarrestar el lavado de dinero en sus diferentes facetas y modalidades, en razón de que estas actividades se relacionan al sistema financiero. El delito de lavado de dinero es una actividad compleja que tiene múltiples connotaciones que no son fáciles de delimitar. Al respecto, son innumerables los conceptos que se conocen y se manejan sobre el lavado de activos, lavado de dinero, blanqueo de fondos o legitimación de capitales, dependiendo del enfoque que uno le quiera otorgar (político, operativo, policial, jurídico, criminólogo, etc.).

Una característica común de todos ellos, es que se trata indefectiblemente de un propósito definido que persigue a través de innumerables mecanismos ocultar el origen ilícito de los recursos de naturaleza dudosa, y su posterior vinculación al torrente económico de un territorio determinado. Se trata de un lado, de aquellas medidas tendientes a asegurar la identidad y licitud de los depósitos y transacciones financieras sospechosas, y por el otro, de aquellas que tipifican infracciones penales en la cabeza de esas mismas instituciones o de sus directores, gerentes o administradores.

Nos referimos a un mecanismo de control que conforme a la legislación e iniciativas internacionales, en principio solo se puede implementar en el ámbito que se desenvuelve el sector financiero o bancario, para cuyos fines los bancos y otras instituciones financieras pueden ser utilizadas como intermediarias para la transferencia o el depósito de dinero originario de una actividad criminal. Ello, no excluye que el lavado de dinero se presente en otras áreas de la economía, el comercio y las relaciones contractuales (tarjetas de crédito, cheques de viajero, zonas francas, casas de juegos, medios bursátiles, sociedades anónimas, etc.).

Las transacciones financieras sospechosas se enmarcan dentro de las políticas y procedimientos fundamentales de los cuales los responsables de los bancos deben asegurar sus aplicaciones al interior de sus propias instituciones, con la finalidad de contribuir y colaborar a la represión del lavado de dinero en los sistemas nacionales e internacionales.

### 3.2 ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Para el desarrollo del Módulo de Prevención de Lavado de Dinero, se plantearon las alternativas siguientes a la Gerencia de Sistemas:

1. Desarrollo con recursos propios del Banco.
2. Desarrollo por "outsourcing" (ManPower / Llave en mano).
3. Compra de un paquete de software.

A continuación se presenta un cuadro(figura 4) donde se evalúan las ventajas y desventajas de cada alternativa propuesta para el desarrollo.

<b>Nro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
1	Desarrollo con recursos propios BWS	Módulo a medida. Mantenimiento interno.	Escasez de recursos internos con KNOW HOW del tema. Priorización por el entorno político. No cumplimiento de fechas propuestas.
2	Desarrollo por "Outsourcing"	Módulo a medida Uso de ManPower/Llave en mano. Cumplimiento de fechas propuestas.	Poco conocimiento de la herramienta de desarrollo. Costos. Dependencia del proveedor.
3	Comprar paquete de software	Instalación en menor tiempo.	Costos. Customización del paquete. No adecuado a realidad del banco

Figura 4

### **3.3 METODOLOGIA DE SOLUCION**

#### **3.3.1 PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCION**

##### **SISTEMA DE PREVENCION**

Las empresas del sistema financiero, en adelante bancos, deben establecer un sistema de prevención del lavado de dinero, con el objeto de evitar que se dé apariencia de legalidad a las transacciones y/o bienes vinculados al tráfico ilícito de drogas o actividades ilícitas en general.

##### **TRANSACCIONES INUSUALES**

El sistema de prevención debe establecer mecanismos orientados a detectar transacciones inusuales en los bancos. Son inusuales aquellas transacciones cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.

##### **TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

El sistema de prevención debe establecer procedimientos eficientes y eficaces de detección y comunicación cuando las transacciones inusuales pudieran constituir o estar relacionadas con tráfico ilícito de drogas o actividades ilícitas en general.

#### **3.3.2. MECANISMOS DE PREVENCION**

Los bancos determinarán los mecanismos de prevención más adecuados para la detección tanto de transacciones inusuales como de sospechosas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



## **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEL MERCADO**

Los mecanismos de prevención que cada banco ponga en práctica, deben permitirle alcanzar un conocimiento suficiente y actualizado de sus clientes.

Los mencionados mecanismos deberán basarse en un conocimiento adecuado del mercado financiero, con la finalidad de determinar las características usuales de las transacciones que se efectúan respecto a determinados productos y servicios y así poder compararlas con las transacciones que se realicen por su intermedio.

## **CAPACITACION**

Los bancos están en la obligación de desarrollar programas de capacitación con el fin de instruir a sus empleados, funcionarios y cualquier representante autorizado en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de prevención del lavado de dinero y, particularmente, para indicarles cuáles son los mecanismos de prevención desarrollados por ellas, su aplicación y cumplimiento.

## **CODIGO DE CONDUCTA**

Todos los empleados, funcionarios, accionistas, directores y cualquier representante autorizado del banco, deben comprometerse a poner en práctica un código de conducta que reúna las políticas adoptadas por el banco para la prevención del lavado de dinero.

### **3.3.3. REGISTRO Y REPORTE DE TRANSACCIONES**

#### **BUEN CRITERIO DEL BANCO**

El buen criterio del banco se forma, por lo menos, a partir del conocimiento del cliente y del mercado, la experiencia, capacitación y compromiso institucional por parte de su personal.

#### **REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO**

Los bancos registrarán toda transacción en efectivo igual o mayor de US\$10,000.00 (diez mil dólares americanos) y aquéllas múltiples mensuales superiores a US\$50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos), o sus respectivos equivalentes en nuevos soles. Sin embargo, los bancos, sobre la base de su buen criterio, podrán exceptuar a determinados clientes del registro de transacciones en efectivo. La relación de clientes exceptuados y sus correspondientes justificaciones serán remitidas a la Superintendencia. Cualquier modificación en dicha relación o en las justificaciones deberá ser comunicada a este Organo de Control dentro de los cinco días útiles de haberse producido.

Los montos señalados en el párrafo anterior se actualizan trimestralmente, en función al índice de precios al por mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática según lo señalado en el artículo 18 de la Ley General.

Para el registro de las transacciones señaladas en el párrafo anterior, los bancos diseñarán los formularios respectivos y establecerán los medios más adecuados de almacenar dicha información. En el caso de transacciones únicas, el formulario deberá contener la información mínima establecida en

el numeral 2 del artículo 377° de la Ley General, pudiendo utilizarse el formulario que de manera referencial se acompaña a este en el Anexo 1.

#### **REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

Los bancos comunicarán al Fiscal de la Nación las transacciones que, según su buen criterio, sean consideradas sospechosas, con copia a la Superintendencia, en un plazo no mayor de 30 días calendario de haber ocurrido. Estas comunicaciones al Fiscal de la Nación no constituyen denuncia penal.

#### **OTROS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO**

Los bancos determinarán la manera más adecuada de organizar el registro y almacenamiento de información requerido por el artículo 375° de la Ley General.

#### **3.3.4. MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO**

El sistema de prevención del lavado de dinero debe estar plasmado en un manual elaborado por los bancos. Dicho manual contendrá las políticas del banco para la prevención del lavado de dinero; los mecanismos de prevención de transacciones inusuales y sospechosas; los procedimientos de reporte interno y externo de las mismas; y, los informes respecto a la revisión del sistema de prevención.

El manual debe ser aprobado por el directorio del banco, estar permanentemente actualizado, y encontrarse a disposición de la Superintendencia cuando lo solicite.

### **3.3.5. SUPERVISION DEL SISTEMA DE PREVENCION**

Con el objeto de realizar una efectiva e integral supervisión de los sistemas de prevención implementados por los bancos, la Superintendencia utilizará no sólo sus propios mecanismos de supervisión sino que, adicionalmente, se apoyará en los siguientes agentes externos:

#### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 380º de la Ley General, el Directorio de cada banco debe designar un funcionario de nivel gerencial denominado oficial de cumplimiento, quien se encargará de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención dentro del banco.

El mencionado funcionario emitirá un informe anual, durante el mes de julio, sobre la situación del sistema de prevención y su cumplimiento dentro del banco.

Los bancos deben informar a la Superintendencia y mantener actualizados, los datos referidos a la identidad y el cargo del funcionario designado como oficial de cumplimiento.

No podrán ser oficiales de cumplimiento, además del auditor interno, aquellas personas que hayan sido penadas o sancionadas por actos dolosos o que se encuentren comprendidos en los impedimentos señalados en los artículos 20º y 52º de la Ley General.

## **AUDITORIA INTERNA**

**El diseño y aplicación del sistema de prevención del lavado de dinero es responsabilidad de cada banco, y debe ser evaluado por la auditoría interna sobre la base de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.**

## **AUDITORIA EXTERNA**

**Los auditores externos deben emitir un informe anual sobre la evaluación del sistema de prevención del lavado de dinero implementado por el banco.**

## **CLASIFICACION DE RIESGO**

**Las empresas clasificadoras de riesgo considerarán dentro de la evaluación de la calidad de gestión de los bancos, el sistema de prevención de lavado de dinero.**

## **3.4 TOMA DE DECISIONES**

**La decisión final que adoptar por el desarrollo del módulo de control informático para la prevención de lavado de dinero en la plataforma IBM AS400 con sistema operativo OS400, base de datos DB2, lenguaje control de procedimientos CL, la herramienta de desarrollo GENEXUS que es un CASE, este producto permite desarrollar la especificación de los procesos y genera el código en RPG III ILE, en esta plataforma él módulo se integrará con el sistema BANTOTAL, solución integral y corporativa de Sudameris.**

**En base a las especificaciones funcionales se optó por un desarrollo por intermedio de un “outsourcing”, para este tema se invitó a tres empresas de software para que presentaran sus propuestas en base a las especificaciones solicitadas por los usuarios de la Oficialía de Cumplimiento**

Normativo. Para la evaluación de las propuestas se calificó en base a un conjunto de aspectos con los cuales las empresas desarrolladoras debían cumplir de acuerdo a una puntuación; esta calificación fue puesta en base a los siguientes criterios a medir:

1 – Malo 2 – Regular 3 – Bueno 4 – Muy Bueno 5 – Excelente

A continuación se presenta el cuadro de evaluación: (figura 5)

#### FACTORES DE EVALUACION DE ALTERNATIVAS

CRITERIOS / CONCURSANTES	R&C SYSTEMS	SYSTEMS PROVIDER	OSMOS S.A.
<b>EMPRESA</b>			
Experiencia / clientes	2	3	4
Respaldo	2	4	4
Productos / Servicios	2	3	3
Organización	3	3	3
Soporte Técnico	2	4	3
Infraestructura	2	3	4
Accionistas	3	3	3
<b>FUNCIONALIDAD</b>			
Soporte a procesos	3	4	3
Soporte a la arquitectura de datos	2	4	3
Interfaces	2	3	3
Usabilidad	3	4	3
<b>ASPECTOS TECNICOS</b>			
Modularidad	3	4	3
Flexibilidad	3	4	4
Lenguajes / Queries	3	4	3
Base de Datos (navegación)	3	4	3
Diccionario de Datos	3	4	3
Documentación	3	4	4
Inter-Operatibilidad	3	4	3
<b>ASPECTOS ECONOMICOS</b>			
Costos	2	3	3
Financiamiento	2	4	3
<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>			
Recursos	2	4	3
Tiempo de implantación	3	4	2
Contrato (aspectos legales)	3	3	3
Periodo de garantía	3	3	3

Figura 5

En base a la puntuación obtenida de acuerdo a la calificación dada para cada criterio, se optó por tomar los servicios de la empresa SYSTEMS PROVIDER.

### **3.5 ESTRATEGIAS ADOPTADAS**

#### **DEFINICION DE REQUERIMIENTOS**

El punto de origen para la toma de información se centrará en la base de datos del Histórico de Transacciones del sistema BANTOTAL, solución integral del banco, que reside en la plataforma IBM AS/400, de estas transacciones se seleccionarán automáticamente aquellas que sirvan para los propósitos de generación de perfiles, hábitos transaccionales y transacciones inusuales o sospechosas a ser calificadas por los funcionarios de negocios (FDN). La presentación de información de rutina a la Superintendencia de Banca y Seguro estará conformada por reportes, quedando abierta la posibilidad a futuro de un intercambio magnético. La presentación de información de perfiles, hábitos, transacciones en consulta y a ser calificadas, serán presentadas como pantallas AS/400 mediante menús, igualmente se presentarán pantallas para la calificación de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento así como reportes de las transacciones calificadas y sin calificar por los funcionarios de negocios. Adicionalmente se contará con una pantalla AS/400 para el registro manual de las transacciones inusuales, las cuales serán reportadas en forma separada y diariamente para su revisión por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.

## ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y TECNICAS

- El sistema trabajará sobre los principales productos del banco como: Cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazos, CBME, cheques, giros, transferencias, compra/venta ME, transferencias con el exterior, etc, y todos los demás productos que toquen la cuenta Caja y Bancos, de la que de alguna forma se pueda identificar al cliente para su registro en el sistema.

- El concepto de Cliente a tratarse tiene una doble connotación:

En el caso de la Superintendencia de Banca y Seguros se refiere a la Persona Natural o Jurídica como un solo ente, es decir, para efectos del reporte de Clientes por transacciones o conjunto de las mismas que excedan el límite diario y para el reporte de Clientes por conjunto de transacciones que excedan el límite mensual se consolidarán por Identificación de Persona (Documento de Identidad o RUC) las transacciones de los productos de todas las Cuentas (Código Único) pertenecientes a la Persona.

En el caso del Sistema interno de Prevención de Lavado de Dinero y para todos los efectos de establecer los Hábitos Transaccionales del Cliente, establecer el Perfil del Cliente, determinación de transacciones Sospechosas, Consultas, Calificaciones y Reportes internos; se tomará cada Cuenta (Código Único) como concepto de Cliente y es a este nivel que se consolidarán todos los productos pertenecientes a la Cuenta-Cliente.



- Aún cuando la exigencia de la Superintendencia de Banca y Seguros, es sobre las transacciones en efectivo, el sistema almacenará todas las transacciones efectuadas por los Clientes sobre los Productos mencionados, tales como depósitos con cheques, cobros con cheques y transferencias entre Clientes; estas transacciones se emplearán para establecer los Hábitos Transaccionales del Cliente, establecer el Perfil del Cliente, y para efectos de comparación contra límites legales o fijados por los Funcionarios de Negocios, Consultas, Calificaciones y Reportes.
- La selección de transacciones a considerar se efectuará en base a la relación de transacciones que serán proporcionadas por el Banco, asimismo se trabajara con la relación de las Cuentas Contables designadas por el Banco, incluida la Cuenta Caja Efectivo.
- En caso algunas secciones de back office del Banco generen transacciones réplicas de las efectuadas en ventanilla u otro medio afín y a efectos de no considerarlas, el banco proporcionará una relación de códigos de secciones identificables en la base de datos del Histórico de transacciones, para no ser tomadas en cuenta
- El punto de origen para la toma de transacciones a ser analizadas automáticamente se centrará en la base de datos del Histórico de Transacciones residente en el sistema BANTOTAL de la plataforma IBM AS/400, de estas transacciones se seleccionarán automáticamente aquellas que sirvan para los propósitos de generación de perfiles, hábitos transaccionales y transacciones inusuales o sospechosas a ser calificadas.

- Para el Cálculo Automático del Perfil del Cliente, se tomará en cuenta los últimos seis meses de movimientos de todas las cuentas que tengan cada uno de nuestros clientes y en base a las fórmulas designadas por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento se determinará el Perfil del Cliente. A efectos de comparar el Perfil del Cliente calculado en forma automática contra las transacciones del día y determinar aquellas sospechosas, se adicionará al tope del perfil un porcentaje prefijado, estimado inicialmente en 20%. El cálculo del Perfil se efectuará al inicio del sistema y en adelante cuando lo decida la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. El Perfil calculado o asignado podrá ser menor o mayor que el monto fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros y podrá ser modificado por el Funcionario responsable del Cliente.
- La calificación de las transacciones del Cliente deberá tener dos instancias: la primera será emitida por el Funcionario de Negocios quien las informará mediante pantalla a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, quien a su vez calificará las transacciones a ser reportadas a la Fiscalía de la Nación. Las transacciones no calificadas al momento del cierre de calificaciones serán consideradas como informadas en el caso del Funcionario de Negocios y como reportadas en el caso de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.
- El Sistema estará conformado por una serie de pantallas, manejadas a través de menús, con limitaciones de uso en base a perfiles de usuarios, además presentará reportes estadísticos e informativos y avisos al Funcionario de Negocios vía correo electrónico. Los montos expresados

en las pantallas y reportes estarán expresados en soles, calculándose para las transacciones en dólares su contravalor respectivo, al tipo de cambio promedio, antes de ser mostradas y/o acumuladas, excepto en lo referente a Hábitos Transaccionales donde los montos estarán expresados en dólares, calculándose para las transacciones en soles su contravalor respectivo, al tipo de cambio promedio, antes de ser mostradas y/o acumuladas.

## DISEÑO GENERAL DEL SISTEMA

El sistema de Prevención de Lavado de Dinero esta compuesto por tres procesos principales:

- **Registro Unico de Transacciones:** funcionalidad que permite detectar en el momento que se ejecuta una transacción inusual o sospechosa en ventanilla, si los montos superan el tope diario establecido por la SBS, solicitando al cliente información del tramitante, ordenante y beneficiario, registrándolo en la base de datos del sistema e imprime el slip del refrendo de la transacción.
- **Módulo de Prevención de Lavado de Dinero:** permite la revisión y calificación de las transacciones inusuales o sospechosas realizadas por los clientes, mediante pantallas preparadas para los Funcionarios de Negocios y Oficiales de Cumplimiento. Está compuesto de procesos en lotes de generación de información y procesos administrativos en línea para los usuarios.

- **Registro Acumulado Mensual de Transacciones:** proceso que acumula mensualmente las transacciones realizadas por los clientes en una base de datos y emite un reporte de los clientes y sus transacciones que hayan superado el tope mensual establecido por la SBS.

A continuación se muestra el diagrama general del sistema (figura 6) y las entidades con la cual el sistema interactúa.

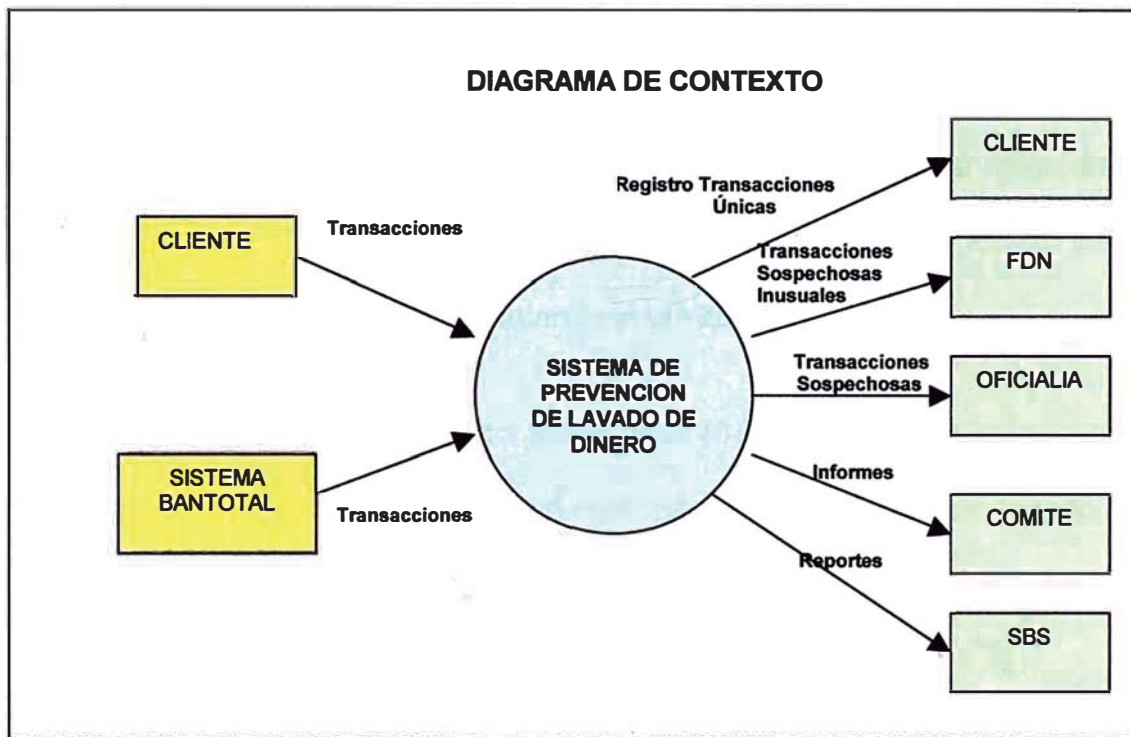


Figura 6

- **Clientes:** realiza transacciones con el banco.
- **Sistema Bantotal:** sistema integral del banco, de su base de datos se extraen las transacciones para el análisis respectivo.
- **Funcionarios de Negocios (FDN):** primer nivel de calificación de las transacciones inusuales y sospechosas; puede informar o exceptuar

una transacción de acuerdo al conocimiento del comportamiento del cliente.

- **Oficial de Cumplimiento:** segundo nivel de calificación de las transacciones inusuales y sospechosas; puede reportar o exceptuar una transacción en base a la investigación de los hechos.
- **Comité de Prevención de Lavado de Dinero:** equipo que analiza los informes de las transacciones reportadas por los FDN y Oficiales de Cumplimiento, y decide si son informadas al Fiscal de la Nación. Está conformado por el Gerente General, Auditor, Oficial de Cumplimiento, Contralor y Gerente de Administración ; cuando se requiere tiene potestad de invitar a otras personas si la situación lo requiere.
- **Superintendencia de Banca y Seguros (SBS):** órgano de control que supervisa el cumplimiento de las normas de la prevención de lavado de dinero al interior de las instituciones financieras. Recibe reportes eventuales generados por el sistema.

La estructura del sistema Bantotal esta representada, por el núcleo que lo conforma la base de datos del Clientes, soportado por lo esquemas operativos contables que interactúan con las aplicaciones, definiendo un sistema integral orientado a los productos de los clientes; este modelo de datos posibilita y satisface diferentes visiones. En el gráfico (figura 7) siguiente se presenta el modelo operativo del sistema Bantotal:

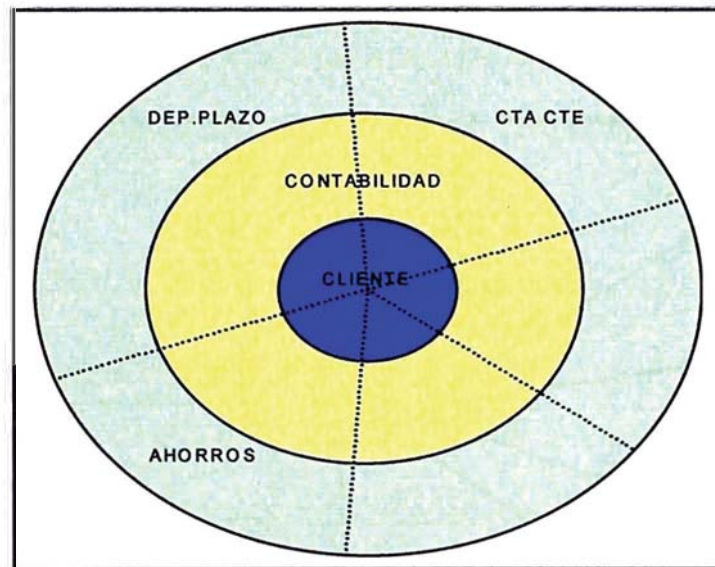
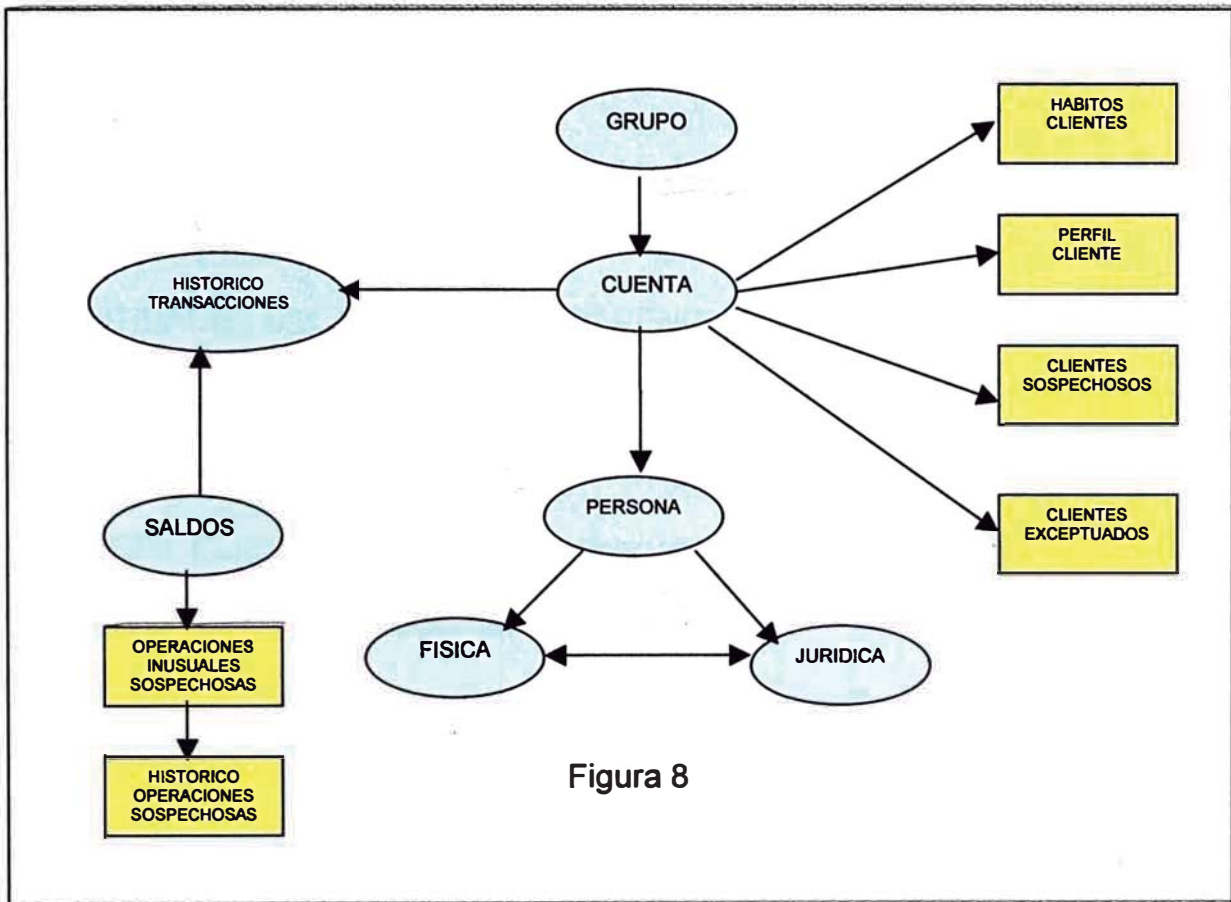


Figura 7

## MODELO ENTIDAD / RELACION

El modelo de datos del módulo de Prevención de Lavado de Dinero está constituido por las principales tablas del modelo de datos del sistema Bantotal, básicamente se han creado algunas tablas propias para soporte de la aplicación pero la información principal reside en el Sistema Bantotal.

A continuación presentamos el modelo de datos propuesto



## **ENTIDADES DEL SISTEMA BANTOTAL**

**PERSONA:** contiene los atributos de la persona.

**GRUPO:** asociación de las cuentas por grupos económicos, sociales, culturales etc.

**CUENTA:** código único que se asigna a la persona para que accese a los productos.

**FISICA:** persona natural.

**JURIDICA:** entidad que representa a las razones sociales o empresas.

**SALDOS:** contiene los saldos contables de los productos asociados a las cuentas.

**HISTORICO TRANSACCIONES:** acumulado de transacciones del sistema Bantotal por periodos de seis meses.

## **ENTIDADES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

**HABITOS CLIENTES:** contiene información relevante a los hábitos transaccionales del cliente.

**PERFIL CLIENTE:** contiene la información del perfil generado por el sistema para el cliente, en base al cual se le evalúa.

**CLIENTES SOSPECHOSOS:** contiene información de clientes con transacciones inusuales o sospechosas.

**CLIENTES EXCEPTUADOS:** contiene información de clientes que han sido exceptuados por los FDN.

**OPERACIONES INUSUALES/SOSPECHOSAS:** información de las transacciones inusuales o sospechosas que realiza el cliente en determinado periodo de tiempo.



**HISTORICO TRANSACCIONES SOSPECHOSAS:** información de las transacciones sospechosas informadas por el FDN a la oficialía de Cumplimiento.

## ARQUITECTURA DEL SISTEMA

El sistema ha sido desarrollado bajo los estándares de desarrollo propuesto por el banco, es así que todo los sistemas del banco están constituidos por los siguientes componentes:

**Módulo** es el componente central del sistema desarrollado de acuerdo a las especificaciones funcionales definidas por los usuarios.

**Procesos** componentes del sistema, que realizan determinada funcionalidad, pueden ser procesos en línea o en lotes.

**Parámetros** componente que define características del sistema.

**Seguridad** componente que permite el acceso a los servicios del sistema.

**Contabilidad** componente que permite los procesos contables del módulo, no esta operativo ya que él módulo no genera transacciones contables.

En el siguiente gráfico (figura 9) se muestra un modelo de cómo están estructurados los sistemas en el ambiente Bantotal del IBM AS400.

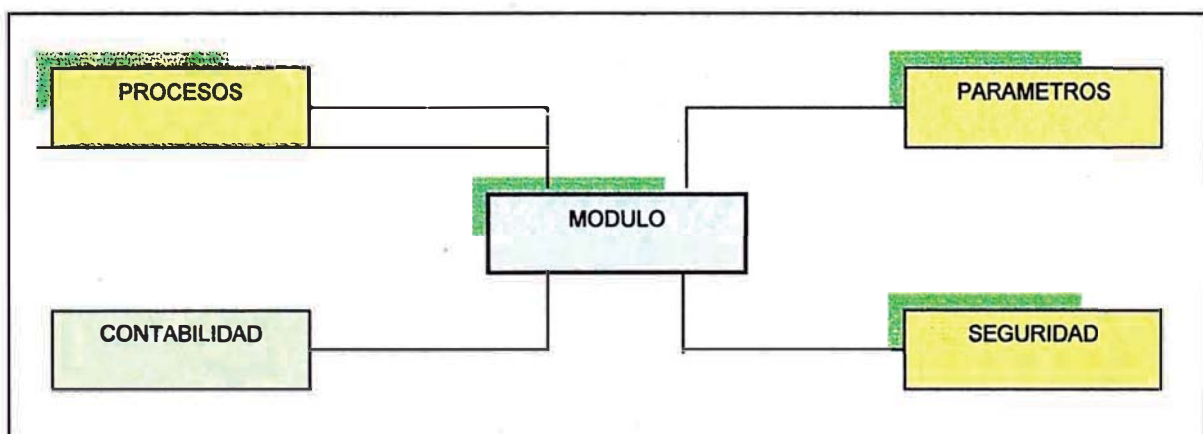


Figura 9

## DIAGRAMA DE BLOQUES DEL SISTEMA

En el siguiente gráfico (figura 10) se presenta el flujo de la información en el sistema de Prevención de Lavado de Dinero. La fuente generadora de información son las transacciones registradas en las agencias, en caso de detectarse alguna transacción inusual el sistema solicitará la información del caso (tramitante, ordenante y beneficiario) e imprimirá el slip del registro de transacciones únicas. Al cierre de las agencias y luego del proceso de producción del banco, el sistema extraerá de la base de datos de transacciones aquellas que son inusuales y sospechosas; estas serán formateadas y presentadas a los FDN para la calificación respectiva (Informa/Exceptúa), en caso de Informar esta pasará al segundo nivel de calificación que es la Oficialía de Cumplimiento quienes revisaran y analizarán el caso y calificarán (Reporta/Exceptúa) de acuerdo a sus investigaciones, el sistema emitirá reportes de soporte diario, así también realizará los procesos de cierre de los periodos de calificación parametrizados por la oficialía; finalmente se emitirán los reportes mensuales para la SBS.

## DIAGRAMA DE FLUJOS DE INFORMACION

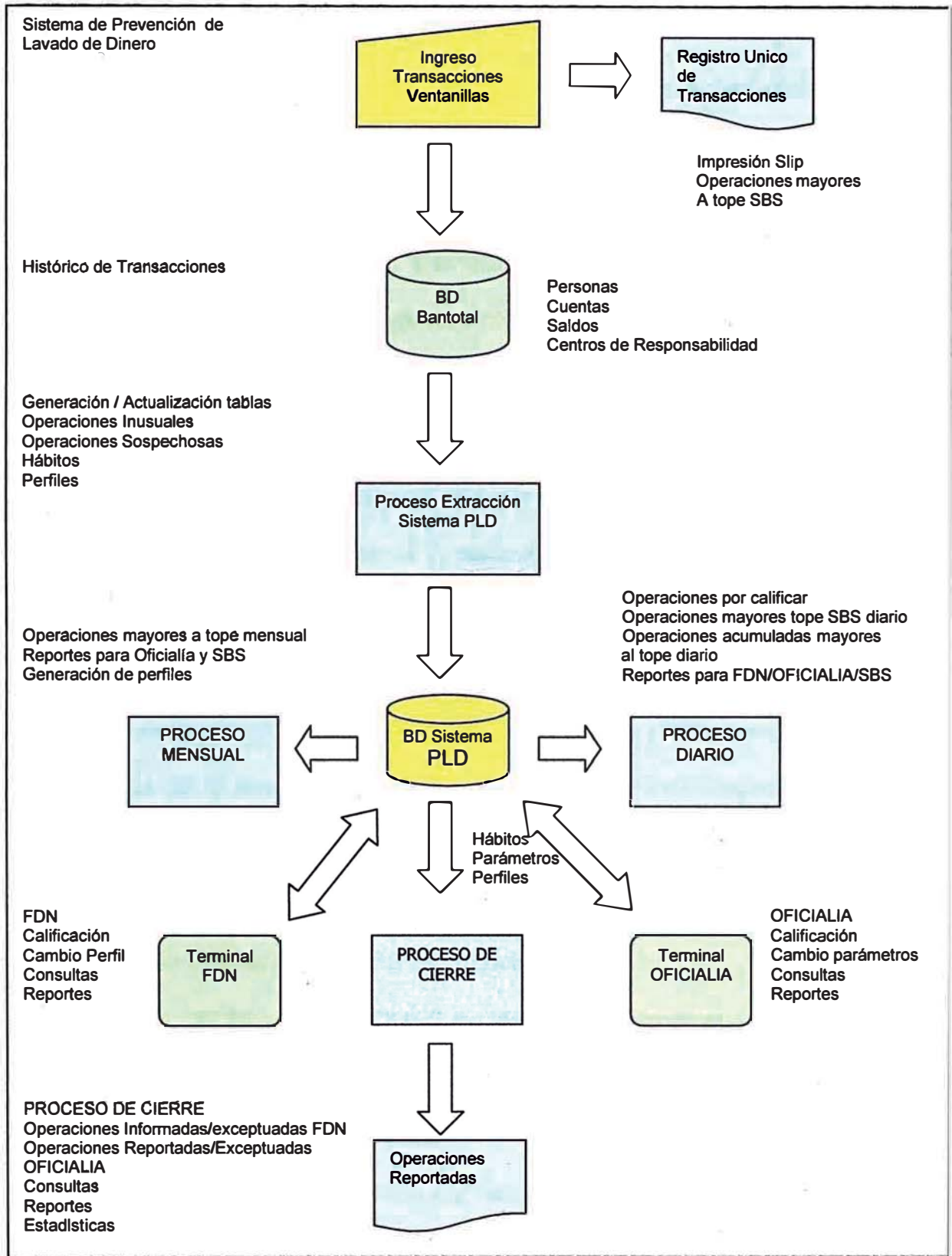


Figura 10

## DEFINICION DE MENUS Y PANTALLAS DEL SISTEMA

- **MENU PRINCIPAL:** es el medio de acceso al sistema de información en línea y permite el ingreso a las pantallas de Ingreso/Actualización de Parámetros, registro de transacciones Inusuales, a los menús de Calificación del Funcionario de Negocios y Oficial de Cumplimiento, Menú de Hábitos Transaccionales, pantalla de Declaración de Clientes Exceptuados y al menú de mantenimiento de tablas del sistema.
- **PANTALLA DE ACTUALIZACION DE PARAMETROS:** sirve para fijar los montos establecidos por la SBS para el registro de transacciones en efectivo tope diario y mensual , así como también para actualizar tipos de cambio e Indices de Precios al Consumidor al por Mayor que publica diariamente la SBS. Además se debe tener la posibilidad del ingreso de fechas de cierre para agrupar todas las operaciones efectuadas en un periodo determinado y guardarlas en una base de datos histórica, las fechas de cierre estarán orientadas a los Funcionarios de Negocios y a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, y al darse las mismas por vencidas las operaciones ya no estarán disponibles para su calificación. Uso limitado a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.
- **PANTALLA DE TRANSACCIONES INUSUALES:** permite que se registre en el sistema aquellas transacciones que no son realizadas por medios automáticos y eventualmente sirve como respaldo de las operaciones en ventanilla que precisan formulario por haber superado el límite diario y no ser clientes exceptuados. Registra información del Tramitante, Ordenante y Beneficiario. Las operaciones registradas serán listadas diariamente

para su revisión por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. Estas operaciones no forman parte del Sistema Automático de toma de transacciones de la base de datos del Histórico de Transacciones residente en BANTOTAL (AS/400) y por lo tanto no es materia de Calificación, Consultas y registro de Hábitos Transaccionales, así como de las pantallas y listados inherentes

- **MENU DE CALIFICACION:** el objetivo principal debe ser el permitir que los Funcionarios de Negocios (FDN) puedan ingresar o confirmar el perfil del cliente, (el perfil inicial del cliente debe ser calculado de forma automática por el programa, tomando los últimos seis meses de movimientos de todas las cuentas que tengan cada uno de nuestros clientes y en base a las fórmulas designadas por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, quien designará el momento en que se genere un nuevo calculo automático), comentarios y la calificación sobre cada una de las transacciones realizadas por los clientes de su cartera, estas operaciones serán seleccionadas automáticamente resultando de la comparación del tope diario SBS contra su movimiento diario, así como la calificación final por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento
- **PANTALLA DEL PERFIL DEL CLIENTE:** muestra para cada Funcionario de Negocios, sus clientes con el límite transaccional propuesto automáticamente y permite su confirmación o el registro de un nuevo límite. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y consultar en otra pantalla un resumen generado por el sistema como una ayuda para la toma del nuevo perfil

- PANTALLA DE TRANSACCIONES DIARIAS: muestra para cada Funcionario de Negocios, sus clientes con el numero y monto de las operaciones que excedieron el tope diario SBS. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y mostrar un resumen y el detalle de las transacciones, y presenta la posibilidad de calificar las mismas como exceptuadas o informadas. Las operaciones que al momento del cierre de calificación para Funcionarios no hayan sido calificadas serán informadas
- PANTALLAS DE MOVIMIENTOS DESPUES DEL CIERRE: muestra para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento los clientes que presentan transacciones informadas por los Funcionarios de Negocios, con el límite transaccional propuesto automáticamente y él limite fijado por el Funcionario. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y mostrar en detalle las transacciones informadas por el Funcionario, y presenta la posibilidad de calificar las mismas como exceptuadas o reportadas.
- MENU DE CONSULTA: tiene por finalidad mostrar el perfil de los clientes, los registros de las operaciones efectuadas por todos los clientes durante un periodo, y las calificaciones que pudieran haber sido efectuadas por los Funcionarios de Negocios sin la posibilidad de modificar algún dato
- PANTALLA DEL PERFIL DEL CLIENTE: muestra para cada Funcionario de Negocios, sus clientes con el límite transaccional propuesto automáticamente y él limite fijado por el Funcionario. A su vez permite

seleccionar un cliente determinado y consultar en otra pantalla un resumen generado por el sistema con datos que ayudaron a la toma de un nuevo perfil

- PANTALLA DE TRANSACCIONES DIARIAS ACUMULADAS: muestra para cada Funcionario de Negocios, sus clientes con el número y monto de las operaciones que excedieron el perfil del cliente incrementado en 20%. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y mostrar un resumen y el detalle de las transacciones, ya sea que las mismas hayan sido calificadas como exceptuadas o informadas.
- PANTALLA DE TRANSACCIONES A INFORMAR POR CLIENTE: muestra para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento los clientes que presentan transacciones informadas por los Funcionarios de Negocios, con el límite transaccional propuesto automáticamente y el límite fijado por el Funcionario. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y mostrar en detalle las transacciones informadas por el Funcionario.
- PANTALLA DE TRANSACCIONES A INFORMAR POR MONTOS: muestra para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, ordenado por montos las transacciones informadas por los Funcionarios de Negocios, con el límite transaccional propuesto automáticamente y el límite fijado por el Funcionario. A su vez permite seleccionar un cliente determinado y mostrar en detalle las transacciones\_ informadas por el Funcionario.
- MENU DE HABITOS TRANSACCIONALES: permite mostrar por cliente grupos de transacciones, número y montos procesados en el día, en el mes en curso y en el último mes, así como el promedio y monto máximo



correspondiente a cada periodo, correspondientes a las transacciones en efectivo y no efectivo realizadas por los clientes del Banco, asimismo permite a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento el ingreso, eliminación, modificación y consulta del archivo que relaciona los rubros que agrupan una o mas transacciones con las propias transacciones.

- PANTALLA DE OFICINAS DONDE EL CLIENTE REALIZA SUS TRANSACCIONES: muestra por cliente la o las oficinas donde se realizaron operaciones, visualizando número y montos procesados en el día, en el mes en curso y en el último mes, así como el promedio y monto máximo correspondiente a cada periodo.
- PANTALLA DE TRANSACCIONES QUE REALIZA EL CLIENTE: muestra por cliente el número de operaciones y montos procesados en el día, en el mes en curso y en el último mes, permite la selección por totales, por tipos de transacciones (rubros que agrupan una o más transacciones) o por transacciones, así mismo dentro de cada posibilidad permite el promedio y monto máximo correspondiente a cada periodo, correspondientes a las operaciones en efectivo y no efectivo realizadas por los clientes del Banco.
- PANTALLA DE CONSULTA DE TABLAS: muestra los rubros que agrupan una o más transacciones con las propias transacciones y permite su ingreso, eliminación y modificación a cargo de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.

- PANTALLA DE DECLARACION DE CLIENTES EXCEPTUADOS: esta pantalla en si misma no está integrada al Control Diario automático del Sistema, pero permite registrar a Clientes del Banco que están en su oportunidad exceptuados del trámite en ventanilla del registro de formulario para Tramitante, Ordenante y Beneficiario por las operaciones que excedan el límite diario establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros, en este caso se generará un archivo magnético en BANTOTAL, el cual en su oportunidad será consultado en línea por las transacciones de ventanilla para exceptuar la solicitud de formulario, considerando que el ambiente operacional y las transacciones que lo conforman son responsabilidad exclusiva del Banco.

## PROTOTIPO DEL SISTEMA

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890		
1BWL-PLD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	dd/mm/aaaa
2WLPLQ01	MENU PRINCIPAL	hh:mm:ss
3		
4		
5		
6		
7		
8	INGRESO/ACTUALIZACION DE PARAMETROS	
9	REGISTRO DE TRANSACCIONES INUSUALES	
0	MENU CALIFICACION FUNCIONARIO	
1	MENU CALIFICACION OFICIAL	
2	MENU DE HABITOS TRANSACCIONALES	
3	DECLARACION DE CLIENTES EXCEPTUADOS	
4	MENU DE MANTENIMIENTO DE TABLAS	
5		
6		
7		
8		
9		
0		
1		
2		
3F3-Fin F12-Cancela		
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.		
5		

12345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1BWL-PLD PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO dd/mm/aaaa  
2TLPLD02 PARAMETROS DEL SISTEMA hh:mm:ss

3

4 TOPES Y VALORES TIPO DE CAMBIO

5 Tope diario SBS : 35,000.00 Compra : 3.45000  
6 Tope mensual SBS : 150,000.00 Venta : 3.50000  
7 I.P.C. : 3.14160 Promedio : 3.47500  
8 U.I.T. : 3,100.00

9

0 FECHAS DEL PERIODO FECHAS DE CIERRE  
DE CALIFICACION

1 Inicio : 01/09/2000 Fdn : 17/09/2000  
2 Fin : 15/09/2000 Oficial : 20/09/2000

3

4

5 OTROS PARAMETROS

6 Meses de calculo del perfil : 6  
7 Días de aviso antes del cierre al FDN : 2  
8 Impresión RTU en Ventanilla : S S=si N=no  
9 Periodo del ultimo calculo del perfil  
0 del 01/03/2000 al 31/08/2000

1

2

3F3=Salir F4=Solicitud F5=Renovar F8=Adiciona F24=mas teclas

4

5

12345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1BWL-PLD PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO dd/mm/aaaa  
2TLPLD13 INGRESO TRANSACCIONES INUSUALES hh:mm:ss

3

4 Cuenta : 1545473 JAIME GARCIA PEHOVAZ LOG : 0012334

5 Descripción :

6 Moneda : 1 DOLARES Importe Total : 10,000.00 Importe Efectivo : 10,000.00  
7 Tipo Cambio SBS : 3.47500 Importe Nuevo Soles : 34,750.00

8

9 ORDENANTE

0 Tipo doc : 1 DNI Numero Documento : 01898802

1 Nombre : JUAN VILCA PEREZ Numero Cuenta :  
2 Dirección : AV LA MAR 438 PUEBLO LIBRE Código Unico :

3

4 TRAMITANTE

5 Tipo doc : 1 DNI Numero Documento : 01418574

6 Nombre : LAURA LUNA VICTORIA Numero Cuenta :  
7 Dirección : CALLE LAS AZUCENAS 426 RIMAC Código Unico :

8

9 BENEFICIARIO

0 Tipo doc : 1 DNI Numero Documento : 09635414

1 Nombre : RUTH VELARDE HURTADO Numero Cuenta :  
2 Dirección : JR ZEPITA 1311 CERCADO LIMA Código Unico

3F3-Fin F12-Cancela

4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.

5

```

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890
1BWL-PLD          PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO          dd/mm/aaaa
2TLPLD14         CLIENTES EXCEPTUADOS                    hh:mm:ss
3
4  DATOS BASICOS          FDN : 216 ADELA ROMAN
5  CODIGO BT : 00029377   Tipo Doc : 1 DNI   Nro.Doc. : 01899786
6  Nombre o Razón Social : HECTOR PADILLA TERRONES
7
8  Dirección
9  - Residencia @ Empresa (E) : R Los Fresnos 214 La Molina del Corregidor
0  - Lugar de trabajo      :
1  Teléfono (s)           992-1532
2
3  Actividad que realiza   : GERENTE DE VENTAS DE SHELL -- PERU
4  Nivel de Ingresos (S/.): 40,000.00
5  Periodicidad            : QUINCENAL
6  Cliente desde          : 20/07/1990
7  Fundamentos de la Exoneración
8                          INGRESOS VARIABLES DE ACUERDO A COMISION
9  Datos del Registro
0  Usuario                 : JOAQUIN PRADO
1  Fecha de Ingreso       : 22/09/2000
2
3F3=Salir F4=Solicitud F5=Renovar F24=mas teclas
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.
5

```

```

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890
1BWL-PLD          PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO          dd/mm/aaaa
2WLPL            MENU FUNCIONARIO DE NEGOCIOS              hh:mm:ss
3
4
5
6                          INGRESO TRANSACCIONES INUSUALES
7                          INGRESO CLIENTES EXCEPTUADOS
8                          MENU DE CALIFICACION
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3F3=Salir F12=Cancela
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.
5

```

```

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890
1BWL-PLD          PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO          dd/mm/aaaa
2WLPLP01         MENU CALIFICACION FDN                    hh:mm:ss
3
4
5
6
7
8                1.- Perfil del Cliente
9                2.- Transacciones a Calificar
0
1
2                Opción : -
3
4                Cuenta BT :
5
6
7
8
9
0
1
2
3F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menú F12=Cancela
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.
5

```

```

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890
1BWL-PLD          PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO          dd/mm/aaaa
2WLPLQ05         PERFIL DEL CLIENTE                    hh:mm:ss
3
4                Código BT      : 00029377  HECTOR PADILLA TERRONES
5                Funcionario    : 216  ADELA ROMAN
6
7                Acum. Abonos Sem. : 7,828.00      Prom.Mensual Abon. : 1,304.71
8                Saldo Prom. Plazo : 0.00        Estim.Abonos Mens. : 1,304.71
9                Prop.Lim. Mes    : 1,565.65      Prop. Limite Trans. : 3,131.30
0
1
2                Nro.Oper.Unicas  : 0.00        Total oper.Unicas  : 0.00
3                Nro.Oper.Acum.Mes : 0.00        Total op.Acum.Mes  : 0.00
4                Oper.Unic. a Repor. : 0.00      Total oper. A Rep. : 0.00
5
6
7                Prop. Limite Trans. FDN : 3,131.30
8
9
0
1
2
3F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menú F12=Cancela
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.
5

```



1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890	1BWL-PLD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	dd/mm/aaaa
2	WLPLQ	MENU OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO	hh:mm:ss
3			
4			
5			
6		INGRESO/ACTUALIZACION DE PARAMETROS	
7		CLIENTES EXCEPTUADOS	
8		MENU CALIFICACION	
9		MENU HABITOS TRANSACCIONALES	
0		MENU MANTENIMIENTO DE TABLAS	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
0			
1			
2			
3	3F3=Salir F12=Cancela		
4	4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.		
5			

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890	1BWL-PLD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	dd/mm/aaaa
2	WLPLP02	MENU CALIFICACION OFICIALIA	hh:mm:ss
3			
4			
5			
6		1.- Perfil del Cliente	
7		2.- Transacciones a Calificar	
8			
9			
0		Opción :	
1			
2		Banca :	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
0			
1			
2			
3	3F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menú F12=Cancela		
4	4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.		
5			







12345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1BWL-PLD PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO dd/mm/aaaa

2WLPLP0 MENU HABITOS TRANSACCIONALES hh:mm:ss

3

4

5

6

7

8 1.- Oficinas donde el cliente realiza transacciones

9 2.- Transacciones realizadas por el cliente

0

1

2 Opción : -

3

4 Código Cliente : (Cuenta – Oficina)

5

6

7

8

9

0

1

2

3F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menú F12=Cancela

4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.

5

12345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1BWL-PLD PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO dd/mm/aaaa

2WLPLP13 OFICINA DONDE EL CLIENTE REALIZA TRANSACCIONES hh:mm:ss

3

4 TOTAL GENERAL

5 Código BT : 00348661 MULTIDATA Y ACCESORIOS

6 Moneda : DOLARES Tipo de Cambio : 3.475000

7

	*** MES ANTERIOR ***		*** MES ACTUAL ***		*** DIA ANTERIOR ***		
	Of.	Nro.Oper.	Monto	Nro.Oper.	Monto	Nro.Oper.	Monto
1	041	0	0	2	359	2	359
2	070	0	0	18	7,894	4	2,609
3	091	0	0	1	305	0	0
4	097	0	0	2	157,000	1	150,000
5	100	0	0	1	500	0	0
6	203	0	0	0	0	0	0
7	250	0	0	0	0	0	0
8	360	0	0	1	109	1	109

9

0

1

2

3F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menú F12=Cancela

4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.

5

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890		
1BWL-PLD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	dd/mm/aaaa
2WLPLP04	MENU MANTENIMIENTO DE TABLAS	hh:mm:ss
3		
4		
5		
6		
7		
8	MANTENIMIENTO DE C.D.R.	
9	MANTENIMIENTO DE RUBROS CONTABLES	
0	MANTENIMIENTO DE TRANSACCIONES	
1	MANTENIMIENTO DE GRUPO-TRANSACCION	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
0		
1		
2		
3F3=Salir F12=Cancela		
4Agregando datos. Presione Intro para confirmar.		
5		

## REPORTES DEL SISTEMA

- Listados a la Superintendencia de Banca y Seguros; en base a la selección de operaciones en efectivo del Archivo Histórico de Transacciones residente en BANTOTAL (AS/400), se emitirán un listado diario y mensual por Cliente y Cuenta indicando el monto de operaciones y oficina y totalizando por Cuenta y Cliente
- Listado diario operaciones en exceso; diariamente se emitirá un listado que muestre por Cliente y Cuenta las operaciones mayores al límite diario de la Superintendencia de Banca y Seguros, asimismo se emitirá un resumen para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, ordenado por Fondo de Negocios (Banca) y Funcionario de Negocios que contendrá la cantidad de cuentas que tuvieron operaciones mayores al tope y la cantidad de operaciones mayores al tope, al final se emitirá un total indicando el número de Funcionarios que tuvieron operaciones mayores al tope. En el listado se incluirán los Clientes cuyas operaciones en conjunto en el día excedan del al límite diario de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Listado mensual operaciones en exceso; en forma mensual se emitirá un listado que muestre por Cliente y Cuenta las operaciones efectuadas y que en conjunto sean mayores al límite mensual de la Superintendencia de Banca y Seguros

Listados internos: a fin de efectuar un adecuado control del avance de los Funcionarios de Negocios y del resultado de sus calificaciones se emitirán los siguientes listados:

- Listado de Operaciones por calificar por FDN; se emitirá diariamente, un listado por código y nombre del Funcionario de que muestre el número de operaciones no calificadas
- Listado de Clientes por calificar por FDN; se emitirá diariamente, un listado por código y nombre del Cliente que muestre dentro del periodo el monto acumulado en base a las operaciones no calificadas y el monto acumulado de las operaciones calificadas y no calificadas
- Listado de Clientes por calificar por FDN con acumulado de movimiento; se emitirá diariamente, un listado por código y nombre del Cliente que muestre dentro del periodo el monto acumulado del día, número de operaciones del día y monto acumulado en base a las operaciones no calificadas
- Listado por modificación de Perfil; cuando el Funcionario de Negocios modifique el Perfil del Cliente en pantalla, se emitirá un listado para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, los Perfiles asignados por el Funcionario tendrán vigencia hasta el próximo cálculo automático del Perfil
- Listados de Operaciones a Informar, después de efectuado el cierre del periodo quincenal, para el Funcionario, se emitirá un listado conteniendo todas las operaciones consideradas como informadas (incluyendo aquellas no calificadas). Dicho listado deberá contar con un espacio para la calificación manual de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, de tal manera que pueda ser transcrita fácilmente a la

pantalla que maneje dicha Unidad. Además después de efectuado el cierre del periodo quincenal, para la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, se emitirá un listado conteniendo todas las operaciones consideradas como reportadas (incluyendo aquellas no calificadas). Para ambos listados se deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del Cliente
- N° de Documento de Identidad
- Fecha de la Transacción
- Tipo de Transacción
- Monto de la transacción
- Moneda
- Cuenta Vinculada
- Oficina donde se realizo la transacción
- Hora
- N° de registro de la operación
- N° de registro del formulario de transacciones en efectivo

(en suspenso)

#### **AVISOS**

- Aviso al Funcionario de Negocios por calificación; emisión de un aviso por correo electrónico, vía el sistema de avisos del AS/400, al Funcionario de Negocios para que el mismo ingrese a los módulos de

Prevención de Lavado de Dinero y efectúe las calificaciones correspondientes

- Aviso al Funcionario de Negocios por cierre: emisión de un aviso por correo electrónico, vía el sistema de avisos del AS/400, al Funcionario de Negocios con tres días de anticipación al cierre de calificaciones, para que el mismo ingrese a los módulos de Prevención de lavado de Dinero y concluya las calificaciones correspondientes al periodo quincenal.

#### TABLAS DEL SISTEMA

LPLD01	Tabla de perfiles de clientes.
LPLD02	Tabla ON LINE de sospechosos.
LPLD03	Tabla de hábitos transaccionales del cliente.
LPLD04	Tabla de tipo de transacciones válidas para el sistema PLD.
LPLD05	Tabla de parámetros del sistema PLD que contiene un único registro.
LPLD06	Tabla de agrupación de transacciones cabecera
LPLD07	Tabla de agrupación de transacciones detalle
LPLD08	Tabla de rubros
LPLD09	Tabla de hábitos cliente por agencia.
LPLD10	Tabla de hábitos cliente grupo transaccional
LPLD11	Tabla de hábitos cliente grupo transaccional - transacción.
LPLD12	Tabla de centros de responsabilidad.
LPLD13	Tabla de Movimientos inusuales

- LPLD14 Tabla de conocimiento del cliente
- LPLD15 Tabla de relación de módulos hábiles para el cálculo del perfil (cabecera).
- LPLD16 Tabla de relación de módulos hábiles para el cálculo del perfil (detalle).
- LPLD17 Log de modificación de perfiles
- LPLH01 Tabla del “Módulo de Cierre” que contiene el histórico de movimientos sospechosos.
- LPLW01 Tabla del “Módulo Proceso Diario” con las transacciones del día en efectivo y no efectivo ordenado por cliente.
- LPLW02 Tabla del “Módulo Proceso Diario” con las transacciones del día en efectivo.
- LPLW03 Tabla del “Módulo Proceso Diario” con transacciones de depósitos y retiros mayores al tope diario para reportar a la SBS.
- LPLW04 Tabla del “Módulo Proceso Diario” que contiene los montos menores o iguales al tope diario por cliente.
- LPLW05 Tabla del “Módulo Proceso Diario” de totales de la suma de movimientos menores o iguales al tope diario ordenado por cliente.
- LPLW06 Tabla del “Módulo Proceso Diario” de movimientos sospechosos resultante de las transacciones en efectivo y no efectivo comparadas contra la tabla LPLD01 (perfiles) que superen el perfil del cliente.



- LPLW07** Tabla (para el correo) del “Módulo Proceso Diario” que contiene el número de operaciones sospechosas a calificar ordenado por funcionario para el posterior envío de aviso por correo.
- LPLW08** Tabla del “Módulo Mensual” para calcular los perfiles.
- LPLW09** Tabla del “Módulo Mensual” de totales con la suma de los movimientos del mes mayores a una UIT.
- LPLW10** Tabla del “Módulo Mensual” con el detalle de los movimientos del mes mayores a una UIT.
- LPLW11** Tabla del “Módulo de Cierre” que contiene los movimientos informados y/o reportados del período de cierre, según corresponda al FDN o a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.

#### **TABLAS ADICIONALES DEL SISTEMA BANTOTAL**

- FSD001** Tabla de Personas del sistema Bantotal.
- FSD008** Tabla de Cuentas del sistema Bantotal
- FSD011** Tabla de Saldos del sistema Bantotal
- FSH015** Tabla de Histórico de Transacciones (cabecera) del sistema Bantotal
- FSH016** Tabla de Histórico de Transacciones (detalle) del sistema Bantotal
- EQD011** Tabla de equivalencias cuentas ex Banco de Lima del sistema Bantotal.
- EQW111** Tabla de equivalencias cuentas ex Banco Wiese Ltda del sistema Bantotal

## PROCESOS DIARIOS EN LOTE

**PLPLP01** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que filtra día a día los depósitos, retiros y transferencias en efectivo y no efectivo y da formato a la información al diseño del sistema PLD. Usa las tablas FSH015, FSH016, FSD011, EQD011, EQW011, FSD001 y FSD008.

**PLPLP02** proceso que activa el flag de efectivo y elimina las transferencias de un mismo cliente en la tabla LPLW01.

**PLPLP03** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que usa las tablas LPLW01, LPLD01 y LPLD05 para:

- Genera la tabla LPLW03 de las transacciones del día mayores al tope diario y las reporta a la SBS.
- Genera la tabla LPLW04 de detalle de la suma de movimientos menores o iguales al tope diario.
- Genera la tabla LPLW05 de totales de la suma de movimientos menores o iguales al tope diario ordenado por cliente.
- Genera la tabla LPLW06 (sospechosos) resultante de las transacciones en efectivo y no efectivo comparadas contra la tabla LPLD01 (PERFILES) superen el perfil del cliente.

**PLPLP04** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que enumera la cantidad de operaciones a calificar desde la tabla LPLW06 (Sospechosos) ordenado por FDN y lo almacena en la tabla LPLW07 (Correo).

- PLPLP05** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que acumula en la tabla LPLD02 (sospechosos ON LINE) desde la tabla LPLW06 (sospechosos).
- PLPLP06** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que alimenta la tabla LPLD03 (hábitos por cliente) y LPLD09 (hábitos cliente por agencia).
- PLPLP19** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que calcula el número de operaciones diarias por cuenta en la tabla LPLD01.
- PLPLP21** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que carga transferencias de cuentas entre un mismo cliente a la tabla temporal LPLW02.
- PLPLP22** Proceso del “Módulo Proceso Diario” que elimina transferencias de cuentas entre un mismo cliente para hábitos transaccionales en la tabla temporal LPLW01.
- RLPLI01** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de los clientes por persona para la SBS con movimientos diarios mayores al tope diario (tabla LPLW03).
- RLPLI02** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de los clientes por persona para la SBS con movimientos diarios acumulados mayores al tope diario desde las tablas LPLW05 (totales) y LPLW04 (detalle).
- RLPLI04** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de los clientes por FDN para la Oficialía con movimientos diarios mayores al tope diario (tabla LPLW03).

- RLPLI05** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de los clientes por FDN para la Oficialía con movimientos diarios acumulados mayores al tope diario desde las tablas LPLW05 (totales) y LPLW04 (detalle).
- RLPLI07** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de modificación de los perfiles de clientes los clientes por FDN para la Oficialía desde las tablas LPLD01 (Perfiles) y LPLD17 (Log Perfiles).
- RLPLI08** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de cantidad de operaciones a informar por el FDN para la Oficialía desde la tabla LPLD02 (Sospechosos).
- RLPLI09** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de cantidad de operaciones a informar por Cliente y FDN para la Oficialía desde la tabla LPLD02 (Sospechosos).
- RLPLI10** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de Arrastre de Saldos de Clientes por Calificar para la Oficialía desde la tabla LPLD02 (Sospechosos).
- RLPLI11** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de cantidad de operaciones a informar por Banca y FDN para la oficialía desde la tabla LPLD02 (Sospechosos).
- RLPLI12** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de operaciones a informar por el FDN para la oficialía desde la tabla LPLD02 (Sospechosos).

**RLPLI14** Procedimiento del “Módulo Proceso Diario” para imprimir el listado de Clientes Exceptuados para la oficialía desde la tabla LPLD14 (Clientes Exceptuados).

#### **PROCESOS MENSUALES EN LOTE**

**PLPLP07** Proceso del “Módulo Mensual” que utiliza las tablas FSH015, FSH016, LPLD04 Y LPLD05 para generar la tabla LPLW08 para filtrar:

- Módulo/transacción.
- Los últimos 6 meses.
- Solo abonos de ahorros, Cta. Cte. y plazos.
- Formato de la información al sistema PLD.

**PLPLP08** Proceso del “Módulo Mensual” que usa la tabla LPLW08 para calcular los perfiles e inicializarlos en la tabla LPLD01 (perfiles).

**PLPLP09** Proceso del “Módulo Mensual” que usa las tablas FSH015, FSH016 (histórico de BanTotal cabecera y detalle) y LPLD05 (parámetros) para filtrar los movimientos de depósitos o retiros en efectivo mayores a una UIT del mes, generando la tabla de totales LPLW09 y la tabla de detalle LPLW10.

**PLPLP10** Proceso del “Módulo Mensual” para hábitos transaccionales que generar y/o actualizar las tablas LPLD05, LPLD09, LPLD10 Y LPLD11.

**PLPLP26** Proceso del “Módulo Mensual” que actualiza el flag de efectivo y elimina los movimientos no efectivo en la tabla LPLW10.

**RLPLI03** Procedimiento del “Módulo Mensual” para imprimir el listado de los clientes por persona para la SBS con movimientos mayores a una UIT que acumulados al mes superen el tope mensual SBS desde las tablas LPLW09 (totales) y LPLW10 (detalle).

**RLPLI06** Procedimiento del módulo mensual para imprimir el listado de los clientes por FDN para la Oficialía con transacciones mayores a una UIT que acumulados al mes superen el tope mensual SBS.

#### **PROCESOS EVENTUALES EN LOTE**

**PLPLP11** Proceso del “Módulo de Cierre” que filtra las operaciones calificadas del período para generar la tabla LPLW11 (movimientos reportados del período).

**PLPLP12** Proceso del “Módulo de Cierre” que acumula registros en la tabla LPLH01 (histórico de movimientos reportados) y limpia la tabla LPLW11.

**PLPLP13** Proceso del “Módulo de Cierre” que elimina los registros del periodo de la tabla LPLD02 (Sospechosos ON LINE) procesado por el cierre.

**PLPLP14** Proceso del Módulo de Cierre” que actualiza el campo “Propuesta Límite de Transacción” en la tabla LPLD01 (perfiles), si no tuviera calculado pone tope SBS diario.

**PLPLP15** Proceso del “Módulo de cierre” que actualiza los campos: “fecha inicio de período”, “fecha fin de período” y “fecha cierre de período” en la tabla LPLD05 (parámetros).

**RLPLI13** Procedimiento del “Módulo de Cierre” para imprimir el listado de los clientes con movimientos reportados del período del cierre desde la tabla LPLW11.

#### **PROCESOS EN LINEA**

**PLPLP17** Proceso que actualiza la calificación de operaciones en la tabla LPLD02.

**PLPLP18** Proceso que actualiza los perfiles en la tabla LPLD01.

**PLPLP20** Proceso de carga inicial para hábitos transaccionales. (una sola vez).

**PLPLP23** Proceso actualiza calificación operaciones del cliente.

**PLPLP24** Proceso que devuelve el módulo de subcuenta.

**PLPLP25** Carga transferencias para hábitos transaccionales. (Una sola vez).

#### **PROCEDIMIENTOS CL**

**LJPL001** Contiene los procesos diarios PLPLP01, PLPLP02, PLPLP21 y PLPLP22. Usa como parámetro la “fecha de proceso”

**LJPL002** Contiene los procesos diarios PLPLP03 y PLPLP05. Usa como parámetro la “fecha de proceso”

**LJPL003** Contiene el proceso diario PLPLP06. Usa como parámetro la “fecha de proceso”

**LJPL004** Contiene los reportes diarios RLPLI01, RLPLI02, RLPLI07, RLPLI12 y RLPLI14. Usa como parámetro la “fecha de proceso”

- LJPL005** Contiene el proceso diario PLPLP19. No usa parámetros.
- LJPL006** Contiene el proceso diario PLPLP04. No usa parámetros.
- LJPL007** Contiene los procesos del cierre PLPLP11, PLPLP12, PLPLP13 y PLPLP14, así como el reporte RLPLI13. Usa como parámetro la "fecha de proceso"
- LJPL008** Contiene los procesos mensuales PLPLP07 y PLPLP08. Usa como parámetro la "fecha de proceso"
- LJPL009** Contiene los procesos mensuales PLPLP09 y PLPLP26, así como los reportes RLPLI03 y RLPLI06. No usa parámetros.
- LJPL010** Contiene el proceso mensual PLPLP10. Usa como parámetro la "fecha de proceso"
- LJPL011** Contiene el proceso mensual PLPLP14. No usa parámetros
- LJPL012** Carga inicial de hábitos transaccionales. Usa como parámetros fecha inicial mes anterior y fecha final mes anterior.
- LJPL013** Borrado de archivos para inicio de operaciones.



## PROGRAMACION DE PROCESOS

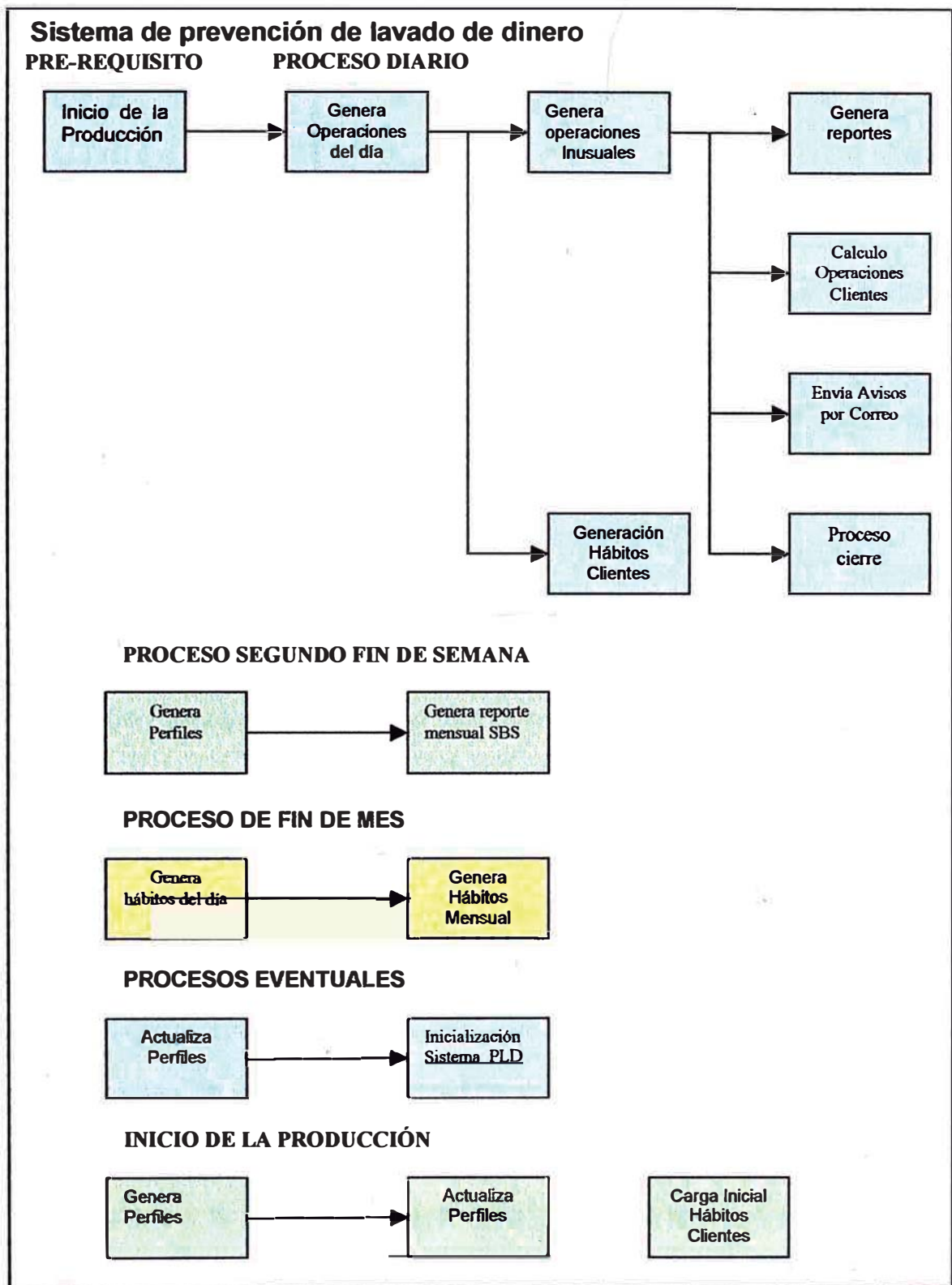


Figura 11

#### **IV. EVALUACION DE RESULTADOS**

Luego de haber tomado la decisión de desarrollar e implantar un módulo de control informático para la prevención de lavado de dinero, nos queda la sensación que debemos estar haciendo revisiones periódicas sobre su funcionalidad, con la finalidad de incrementar sus opciones en beneficio de los usuarios y del banco.

El desarrollo del registro único de transacciones ha permitido una mejor información respecto de los clientes que realizan transacciones con el banco, ha mejorado el control operativo respecto de este tipo de transacciones para las agencias y redundante en una mejor información de estos eventos para la Oficialía de Cumplimiento.

El desarrollo del módulo de prevención de lavado de dinero, ha permitido un flujo de comunicación más adecuado tanto para el Funcionario de Negocios y para el Oficial del Cumplimiento, ya no es necesario trabajar con reportes, en él módulo se integra la información de las transacciones inusuales y sospechosas, al obtener esta información directamente de las bases de datos históricas del banco, les permiten un mayor campo para analizar este tipo de transacciones, además el módulo por sus características flexible, amigable, paramétrico y modular permite a los usuarios accesos a toda la información disponible para el cumplimiento de sus funciones.

El registro acumulado mensual de transacciones, complementa el trabajo final tanto para los Funcionarios de Negocios como para la Oficialía de Cumplimiento, ya que permite tener un resumen mensual del volumen de transacciones de sus clientes que hayan sobrepasado el tope mensual requerido por la SBS.

En suma podemos comentar que se han automatizado los requerimientos solicitados por los usuarios, en el camino de este desarrollo se encontraron algunas complicaciones, que en colaboración con el grupo de desarrollo y de usuarios se han resuelto en beneficio de los intereses del banco. Ahora se tiene un sistema que permite a las Agencias, FDN y Oficiales de Cumplimiento, hacer un seguimiento de las transacciones inusuales y sospechosas que se puedan presentar en el continuo trabajo operativo del banco.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

Varias y de distinto género son las conclusiones que se derivan del análisis y estudio de las medidas que se han estado implementando en los últimos meses, con la finalidad de prevenir, descubrir y contrarrestar las acciones de lavado de dinero que se llevan a cabo al interior del banco.

Dentro del contexto en el ámbito nacional, hay poca claridad en las decisiones políticas para prevenir y controlar el lavado de dinero. La legislación penal no resulta convincente pues es poco drástica en sus sanciones poco clara de sus definiciones.

En materia de transacciones financieras sospechosas resalta con mayor claridad la falta de decisiones para prevenir el lavado de dinero en el sistema financiero.

También la falta de una unidad de análisis financiera, que sirva de intermediaria o nexo entre las instituciones financieras y las autoridades jurisdiccionales competentes, denota la falta de efectividad para prevenir el lavado de dinero en el sistema financiero. Implica situaciones engorrosas para los bancos, que por un lado se ven obligados a informar o comunicar al Fiscal de la Nación toda transacción financiera sospechosa, y por otro lado, la incapacidad de investigar estas comunicaciones en forma efectiva y veraz.

La ligazón entre narcotráfico y lavado de dinero resulta también una vinculación contraproducente, para los fines de una investigación de esta naturaleza. Normalmente si no hay de por medio un delito de tráfico de drogas, casi son inexistentes investigaciones desarrolladas sobre lavado de dinero.

## RECOMENDACIONES

De la experiencia del desarrollo e implantación de módulo de control informático para la prevención de lavado de dinero al interior del Banco Wiese Sudameris, podemos resaltar que se ha cumplido con los requerimientos solicitados por los usuarios del banco y los planteamientos solicitados por la Superintendencia de Banca y Seguros, esto implicaba implementar el registro único de transacciones en ventanillas del banco, el módulo de prevención de lavado de dinero y el registro mensual de transacciones acumuladas, además de hacer de conocimiento del personal del banco del manual para la prevención de lavado de dinero y del código de ética profesional del empleado.

Se requiere ampliar el espectro del control de lavado de dinero a otras actividades delictivas de gran nocividad social. No resulta apropiado señalar que las transacciones financieras sospechosas, están ligadas al tráfico de drogas y otros delitos conexos.

## BIBLIOGRAFIA

- Seminario Internacional sobre Lavado de Dinero. Lima, Perú. 1977.
  
- Lamas Puccio, Luis. "Tráfico de Drogas y Lavado de Dinero". Lima, Perú, 1999.
  
- Ortiz de Zevallos, Gonzalo. "Transacciones Financieras Sospechosas – Marco Legal". Seminario Internacional sobre Lavado de Dinero. Superintendencia de Banca y Seguros. Lima. 1997.
  
- Prado Saldarriaga, Víctor. "El delito de lavado de dinero: su tratamiento penal". Lima, Perú, 1994.
  
- Lamas Puccio, Luis. "Transacciones Financieras Sospechosas". Lima, Perú. 2000.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### FORMULARIO DE REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO ÚNICAS

Empresa del Sistema Financiero:	Oficina :
---------------------------------	-----------

A. Persona que realiza físicamente la transacción			
Nombres, Apellidos :		Nac. Peruana : Otra Nacionalidad :	
Dirección :		L.E..... L.M..... RUC..... Pasaporte:..... C.E..... Otro.....	
B. Persona en cuyo nombre se realiza la transacción		C. Beneficiario	
Nombres, Apellidos / Razón Social :		Nombres, Apellidos / Razón Social :	
Dirección :	Representante :	Dirección :	Representante :
Nac. Peruana ..... Otra Nacionalidad :.....		Nac. Peruana ..... Otra Nacionalidad :.....	
L.E..... L.M..... RUC..... Pasaporte:..... C.E..... Otro.....		L.E..... L.M..... RUC..... Pasaporte:..... C.E..... Otro.....	
D. Datos de la/s operación/es			
Tipo de Operación o Servicio	Monto	Fecha y Hora	Número y Titular de las Cuentas Involucradas
Total :			

Firma de la persona que realiza  
la transacción  
(o huella digital)



## **ANEXO 2**

### **MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

- **DECRETO LEY N° 25428 del 10.04.92 (publicado el 11.04.92):** incorpora los artículos 296-A y 296-B a la Sección II, Capítulo III, del Título XII del código penal.
- **LEY N° 26702 (Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la SBS) del 06.12.96 (publicada el 09.12.96):**  
**Sección Quinta: Transacciones Financieras Sospechosas (artículos 375 al 381).**  
**Artículos adicionales referidos al tema: artículos Números 20, 52, 81, 92, 140, 141, 142 y 143.**
- **RESOLUCION S.B.S. N° 904-97 del 30.12.97 (publicada el 31.12.97):**  
**Reglamento para la Prevención de Lavado de Dinero en el Sistema Financiero.**
- **RESOLUCION S.B.S. N° 301-98 del 18.03.98 (publicada el 26.03.98):**  
**Reglamento de Sanciones aplicables a personas naturales y jurídicas que se encuentran bajo supervisión de la SBS y otros.**
- **CIRCULAR S.B.S. N° B-2011-98 del 20.05.98:**  
**Disposiciones complementarias al Reglamento para la Prevención de Lavado de Dinero.**
- **RESOLUCION S.B.S. N° 731-98 del 30.07.98 (publicada al 01.08.98):**  
**Deja en suspenso el Numeral 3.2 del reglamento, referente al Registro de Transacciones en Efectivo.**

- **RESOLUCION S.B.S. N°0144-2000 del 20.02.00 (publicada el 05.03.00) :**  
**Modifican el reglamento para la Prevención de Lavado de Dinero (modifican el numeral 3.3 / Reporte de transacciones sospechosas e incorporan el numeral 5.5 / Plazos de presentación de los informes de Supervisión a la Resolución S.B.S. N° 904-9ZZ).**

# Estadística Depósitos y Retiros BWS

